



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS
EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER DURANTE EL COVID - 19, JUZGADO DE
FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. EMILY PATRICIA APAZA AVILÉS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2022



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE: DERECHO
ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS
EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER DURANTE EN COVID - 19, JUZGADO DE
FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021

TESIS PRESENTADA POR:

EMILY PATRICIA APAZA AVILÉS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

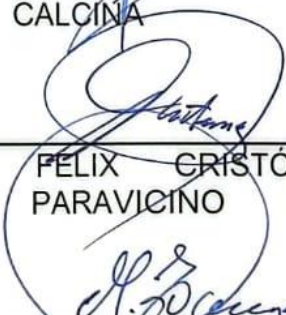
PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA
CALCINA

PRIMER MIEMBRO

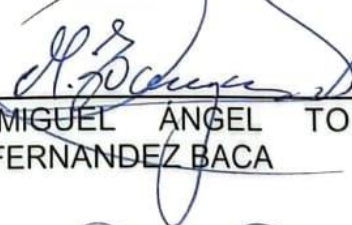
:



Dr. FELIX CRISTÓBAL OCHATOMA
PARAVICINO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA
FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PRIVADO - P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 1080-2022-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 07 de noviembre del 2022.

Vistos: El expediente, **No: CU-35889** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. EMILY PATRICIA APAZA AVILES**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL COVID-19 JUZGADO DE FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. EMILY PATRICIA APAZA AVILES**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **28 de noviembre del 2022 a las 7:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

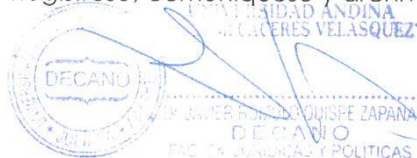
Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:
Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr





ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMPLAZADAS EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL COVID - 19, JUZGADO DE FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	mpavila.galeon.com Fuente de Internet	1%
7	issuu.com Fuente de Internet	1%



Metadatos complementarios - UANCV

Título de la Tesis	
ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL COVID-19, JUZGADO DE FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	Emily Patricia Apaza Avilés
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70925790
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-3416-1194
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mgtr. Joel Fredy Pari Arcaya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9502-806X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Mgtr. Miguel Angel Tomayconza Fernández Baca
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	23874671
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado- P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	PODER JUDICIAL PUNO II Longitud oeste: 15° 50' 15'' Latitud sur: 70° 01' 18'' Altitud: 4 047m País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Dirección: Jr Cuzco 232, Puno 21001
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2022 – Noviembre 2022
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Dr. Fredy Chaleo Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo EMILY PATRICIA APAZA AVILÉS, identificado con DNI Nro. 70925790, en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL COVID - 19, JUZGADO DE FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021

Asesorado por: Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca __04__ de abril del 2025

Firma del Asesor
(obligatoria)

Mgtr. Joel Fredy Pari Arcaya

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mis padres Gabriela Avilés Phati y Martin Apaza Visa por todo el esfuerzo y apoyo incondicional que me brindan día a día, y a mis maestros quienes supieron guiarme en cada paso que di para cumplir mis objetivos; siendo estos el pilar fundamental para los logros de mi vida



AGRADECIMIENTO

Agradezco ante todo a Dios y a mis padres quienes siempre me brindaron el apoyo necesario, para formarme con rectitud y valores en el día a día.



ÍNDICE

RESUMEN	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	5
EL PROBLEMA	8
1.1. Análisis de la situación problemática.	8
1.2. Formulación de la pregunta de investigación.	9
1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general	9
1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas	10
1.3. Objetivos	10
1.3.1. Objetivo general.	10
1.3.2. Objetivos específicos.	10
1.4. Justificación de la investigación	11
CAPITULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.1.1. A nivel internacional	12
2.2.3. A nivel local	22
2.2. BASES TEORICAS	23
2.2.1. Teoría generacional	23
2.2.2. La violencia	24
2.2.2.1. Violencia de género	25
2.2.2.2. Violencia Domestica	26
2.2.2.3. Violencia intrafamiliar	26
2.2.2.4. El impacto de la pandemia por covid-19 en la violencia contra la mujer 27	
2.2.3. Tipos de violencia	28
2.2.3.1. Violencia psicología	28
2.2.3.2. Violencia física	29
2.2.3.3. Violencia económica	29
2.2.3.4. Violencia sexual	30
2.2.4. Medidas de protección	31
2.2.4.1. Principios que rigen las medidas de protección	32
2.2.4.2. Tipos de medidas de protección	33
2.2.4.3. Criterios para dictar medidas de protección	34
2.2.4.4. Ficha de valoración	36



2.2.4.5. A quienes se le aplica la ficha de valoración	37
2.2.5. Disposiciones normativas contra la violencia contra la mujer	37
2.2.5.1. Nacional	37
2.2.5.2. Internacional	39
CAPITULO III	41
METODO DE INVESTIGACION	41
3.1. Método de investigación	41
3.2. Descripción del ámbito de investigación.....	42
3.3. Población y muestra.....	42
3.4. Técnicas e instrumentos	45
CAPITULO IV.....	46
RESULTADOS.....	46
CONCLUSIONES	88
SUGERENCIAS.....	89
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	90



RESUMEN

La presente tesis lleva como título Análisis de las medidas de protección emitidas en relación al tipo de violencia contra la mujer durante el covid-19, juzgado de familia del poder judicial de puno, 2021, del cual se pretende Analizar si las medidas de protección emitidas tienen relación con el tipo de violencia ejercida contra la mujer, durante el covid-19 en el juzgado de familia del poder judicial de Puno, 2021, aplicando el enfoque mixto, de nivel descriptivo con diseño no experimental transversal, utilizando la técnica de análisis de documento, se llegó a las siguientes conclusiones se encontró relación entre las medidas de protección dispuestas por el juez según el tipo de violencia ejercidas, en donde se valora el nivel de riesgo que corre la víctima y la condición de parentesco que tiene con su agresor, poniéndola en un estado de vulneración, es por ello que el juez a cargo emite medidas que son congruente e idóneas al caso en específico.

Palabras claves: Análisis, medidas de protección, fichas de valoración, violencia, victima



ABSTRACT

This thesis is entitled Analysis of the protection measures issued in relation to the type of violence against women during covid-19, family court of the judiciary of Puno, 2021, of which it is intended to analyze whether the protection measures issued are related to the type of violence against women, during covid-19 in the family court of the judiciary of Puno, 2021, applying the mixed approach, descriptive level with a non-experimental cross-sectional design, using the analysis technique of document, the following conclusions were reached, a relationship was found between the protection measures ordered by the judge according to the type of violence exercised, where the level of risk faced by the victim and the relationship status he has with his aggressor are assessed, putting it in a state of violation, which is why the judge in charge issues measures that are consistent and suitable for the specific case.

Key words: Analysis, protection measures, assessment sheets, violence, victim



INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es un problema que afecta a todas las esferas, pero más aun en la actualidad, debido a la crisis sanitaria vivimos, afectando de manera indirecta, cuando el gobierno dispuso aislamiento obligatorio como medida para contener el contagio masivo del COVID-19, dejando encerrados a las víctimas con sus agresores, aunado a ello muchas de las entidades públicas cerraron sus oficinas debido a las restricciones impuestas por el gobierno, dejando desprotegida a la víctima, es por eso, que el gobierno peruano busco otro medios por el cual atender a las distintas víctimas de violencia, utilizo las llamadas telefónicas, plataformas digitales para continuar con la protección de víctima y mitigar todo acto de violencia

En cuanto a las medidas de protección de acuerdo con el Decreto Legislativo (D.L.) N°1470, el cual indica que el juzgador competente podrá emitir medidas de protección y/o cautelares, con la documentación disponible no siendo necesario contar con documentación que corrobore la denuncia, es más, se podría prescindir de la audiencia, todo esto como efecto colateral de la crisis sanitaria por COVID-19, para lograr dictar medidas de protección, el juez utilizara los recursos tecnológico, por el cual podrá tener una comunicación directa con la víctima y así determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra.

Las medidas de protección son de naturaleza preventiva, por ello deben cumplir ciertos criterios de idoneidad, congruencia, integralidad, razonabilidad, proporcionalidad, variabilidad y debe ser ejecutable, todos esto criterios



permitirán al juzgador emitir M.P. adecuadas para cada nivel de riesgo que presente la víctima.

Conforme a la información obtenida y procesada en la investigación y la estructura establecidas por la UANCV, el estudio ha sido organizado en 4 capítulos, cuyos contenidos se hacen referencia sucinta.

El primer capítulo, aborda ampliamente la descripción de la realidad problemática en materia de medidas de protección abarcando la descripción del ámbito problemático, la formulación interrogativa del problema de investigación, la formulación de los objetivos del estudio, la justificación práctica, teórica y metodológica, las hipótesis que orientaron el desarrollo de la investigación, las respectivas variables y su correspondiente operacionalización.

En el segundo capítulo se abordan los antecedentes de la investigación centrando de modo especial en la indefensión aprendida de la víctima en los casos de violencia ejercida en contra de las mujeres en contexto de emergencia sanitaria determinada por el COVID-19. En el mismo capítulo, se desarrolla ampliamente el marco teórico comprendiendo las principales teorías que explican las variables de la investigación y sus correspondientes dimensiones.

En el tercer capítulo se trata ampliamente la metodología utilizada en el presente estudio, comprendiendo el ámbito espacial y temporal de la investigación, la caracterización y definición de la población de estudio, la forma de obtención y determinación de la muestra de estudio, la selección de la técnica



suficientemente apropiada para los fines de la investigación, y la determinación del instrumento con el que se procedió con la recolección de los datos para luego ser procesados y presentados a través de las tablas y figuras.

El capítulo cuarto, muestra los resultados logrados en el proceso de investigación, como producto de la aplicación de la técnica e instrumento a la muestra de estudio; así los resultados de la investigación o estudio se presentan con la correspondiente interpretación y análisis. Finalmente, el quinto capítulo abarca las conclusiones y sugerencias de la investigación, seguida de las referencias bibliográficas y anexos.



CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.

La violencia contra la mujer, se vio agudizada a raíz de la pandemia, permitió evidencia muchas falencias, según la Organización de las Naciones Unidas ONU, (2022) señala que durante la pandemia 1 de cada 3 mujeres fueron víctima de violencia, se vio reflejado en las incontables llamadas que realizaron las víctimas a las líneas de atención, muchas de estas víctimas no tiene al alcance información que las pueda ayudar, así también se pudo extraer que un cuarto de la población femenina en un rango de edad de 15 a 49 años, fueron violentadas por sus parejas quebrantando los derechos de la mujer

La sociedad peruana también se vio afectada por el COVID-19, que de igual manera se vio proyectada en los casos de violencia, según Defensoría del Pueblo (2020) se obtuvieron datos del 2020 del 1 al 15 de marzo, se emitieron 7,596 medidas de protección, posteriormente del 16 al 31 de marzo



se dictaron 1,712 medidas de protección disminuyendo considerablemente en un 72%.

Esta disminución no se debe al cese de violencia, por el contrario se ve reflejado la falta de tramitación y que las víctimas no contaban con la protección del estado, es por ello que el estado emite un DL N°1470 el cual permite que las víctimas tengan a donde acudir en caso de que sufra violencia y que las autoridades judiciales emitan medidas de protección prevenga y corte de raíz el ciclo de violencia.

De la misma forma ocurrió en el interior del país, la violencia contra la mujer en las zonas rurales no disminuyó al contrario Defensoría del Pueblo (2019) manifestó que más de la mitad de la población femenina sufrida violencia, 74,7% de las mujeres que sufrieron violencia fueron agredidas por sus convivientes con quien desarrollan un vínculo sentimental y al mismo tiempo desarrollan la indefensión aprendida, provocado por la cultura machista.

1.2. Formulación de la pregunta de investigación

1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general

¿De qué manera las medidas de protección emitidas tienen relación con el tipo de violencia ejercida contra la mujer, durante el covid-19 en el juzgado de familia del poder judicial de Puno, 2021?



1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas

- ¿Como los hechos que sustentan la medida de protección en el juzgado de familia del poder judicial de Puno para dictar medidas de protección en relación al tipo de violencia contra la mujer durante el COVID-19, en el año 2021?
- ¿Cómo se otorga la medida de protección referente al tipo de violencia, por el juzgado de familia del poder judicial de Puno, durante el COVID-19?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

Analizar si las medidas de protección emitidas tienen relación con el tipo de violencia ejercida contra la mujer, durante el covid-19 en el juzgado de familia del poder judicial de Puno, 2021

1.3.2. Objetivos específicos.

- Identificar los hechos que sustentan la medida de protección en el juzgado de familia del poder judicial de Puno para dictar medidas de protección en relación al tipo de violencia contra la mujer durante el COVID-19, en el año 2021



- Identificar como se otorga la medida de protección referente al tipo de violencia, por el juzgado de familia del poder judicial de Puno, durante el COVID-19

1.4. Justificación de la investigación

El tema materia de investigación es relevante, porque involucra a todos, en particular a las mujeres, quienes somos víctimas de violencia, por lo que, en el mundo los diferentes países han tomado cartas en el asunto, promueven leyes, convenios, plantean estrategias nuevas, con el fin de salvaguardar los derechos humano el que nos dice que todos somos iguales, que se debe respetar la vida y la dignidad de la persona, que nadie debe ser maltratado humillado, pese a los esfuerzo, la violencia continua, es por ello que los gobiernos continúan en esa lucha de garantizar los derechos de la mujer

Es por ello, que la presente investigación tiene como propósito analizar si las medidas de protección emitidas por las autoridades competentes tienen relación con el tipo de violencia ejercida contra las mujeres, si los hechos ocurridos sustentan las M.P. y si estas cumplen con su propósito, así también se quiere saber si el juez está aplicando correctamente los indicadores de riesgo para hacer una correcta valoración.

En cuanto a la metodología, el estudio que se realizó servirá como bibliografía para investigaciones futuras, finamente este estudio tiene el propósito poner en conocimiento a la población sobre las deficiencias que tenemos y pedir a las autoridades pongan más empeño en prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para que mañana, más tarde, no tengamos que lamentar la muerte de una mujer a manos de su agresor.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A nivel internacional

Escudero & Trejos (2021) quien realizo su tesis "Covid-19 y su relación con la violencia intrafamiliar en Colombia durante el año 2020", en la Universidad de Calas, formuló su objetivo en razón de analizar la relación entre COVID-19 y la violencia intrafamiliar en Colombia, dicha investigación comprendió el enfoque cualitativo, que le permitió arribar a las siguientes conclusiones.

- Se identifico la existencia de cierta relación entre la pandemia y la violencia.
- La pandemia trajo consigo factores estresantes como el aislamiento social, preocupación económica, desempleo, conflictos entre parejas y el abuso de ciertas sustancias, minimizando los servicios de apoyo.
- Se determinó que, si hubo un aumento de casos de violencia contra la pareja de un 25% y 33.3% durante dos a tres meses. (p.46)

La investigación, permitirá la discusión con los resultados en la medida que preliminarmente se afirma que, la violencia intrafamiliar en una localidad de Colombia, la cantidad de casos, durante la pandemia se



incrementó de 25% a un 33.3% entre marzo y mayo de 2020, por lo que concluye que existió relación entre la pandemia y el incremento de la violencia contra las mujeres en contextos intrafamiliares.

Martín (2006) quien realizó su tesis en la universidad de Rovira I Virgili, en Tarragona, conducente a optar el grado académico de Doctor, dicha tesis lleva el título de "La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional", formulándose el objetivo es saber en qué contexto se concibe la violencia grave y generalizada en derechos fundamentales, el cual se ejecutó bajo el enfoque cualitativo, obteniendo las conclusiones siguientes:

- Se pudo determinar que la violencia de género constituye una de las formas de la violación de los DD. HH
- La violencia de género atenta contra los derechos a la vida y a la integridad personal, que tiene una estrecha relación con la dignidad de la víctima. (P. 297)

La investigación, en general enmarca, que, la violencia de género se encuentra íntimamente relacionada con la trasgresión a los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales bilaterales y multilaterales en derechos humanos, como a nivel nacional, regido por la Constitución Política del Estado y el ordenamiento normativo de rango inferior.



Phumzile (2020) quien realizo su artículo titulado el monitoreando la violencia contra las mujeres durante el confinamiento por la pandemia del COVID-19, cuyo objetivo es monitorear los cambios de conducta de violencia en México posterior a la aplicación de políticas destinadas al confinamiento por el COVID-19, utilizando el enfoque cuantitativo, arribó a las conclusiones siguientes:

- De la investigación realizada por el autor se pudo observar que las denuncias por violencia han disminuido en el mes de marzo y abril del 2020, esto se debería a la falta de acceso a los servicios de emergencia a causa de la pandemia por COVID-19. (p.1)

El autor concluye en que, si bien numéricamente, la cantidad de casos de violencia contra las mujeres entre los primeros meses de la pandemia parece haberse reducido, esto solo sería por las limitaciones al acceso a la justicia de este grupo de población vulnerable, dado que los servicios de emergencia estuvieron restringidos durante los primeros periodos de la pandemia.

Piatti (2013), quien realizo su investigación en la universidad de Valéncia, su investigación se tituló “ La violencia contra las mujeres y alguien más” centrado en su objetivo de demostrar la necesidad de atención integral en casos de víctimas especiales y que esta debe realizarse a través de un enfoque multidisciplinar, así, a través de una investigación de naturaleza bibliográfica, llegó a las conclusiones que a continuación se presentan:

- La violencia contra las mujeres constituye una de las peores expresiones de la desigualdad



- Se pudo determinar que no existe un único perfil definido de mujer maltratada. (p.449)

La importancia de este estudio o investigación, radica en los postulados que expresa en sus conclusiones, luego de haber realizado verificación en campo; estos se refieren a que la violencia que se ejerce en contra del grupo femenino no es sino la peor expresión de la desigualdad que presenciamos en todos los demás ámbitos fácticos.

Por otro lado, el autor refiere en sus conclusiones, que, cualquier mujer puede ser víctima, dado que no existe un perfil determinado de la mujer víctima de agresión, sino que, existe la potencialidad de que cualquiera de ellas, puede tornarse en víctima de las agresiones.

Fajardo (2021) quien desarrollo su tesis en la Pontificia Universidad Católica de Chile, para ostentar el título de magister, con su tesis sobre Cuarentenas y violencia intrafamiliar: evidenciar para Chile, cuyo objetivo fue demostrar que durante la pandemia y las medidas de confinamiento, obligatorio, las víctimas encontraron mayores dificultades para efectuar las denuncias en contra de sus agresores, por lo que esta situación habría inducido al incremento de agresiones contra el sector importante de la población vulnerable y al vez, una drástica disminución en el número de las denuncias. La investigación se desarrolló mediante la observación no experimental, obteniendo los siguiente conclusión



- La violencia en contra de las mujeres se ha ido incrementando en 17% siendo estos casos atendidos por los carabineros, que no cuentan con todos los medios logísticos para combatir y erradicar los actos de violencia en contra de las mujeres. (p.24)

La investigación, revela entonces, que así como en el Perú, en Chile se experimentaron dificultades para formular denuncias en contra de los agresores durante la etapa de emergencia sanitaria, esto debido básicamente a las dificultades logísticas de las autoridades competentes para recibir las denuncias más allá de los mecanismos físicos practicados hasta entonces.

2.2.2. A nivel nacional

Bautista & Ponce (2021) quien realizó su investigación denominada "Las medidas de protección de la Ley 30364 y la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar durante el confinamiento social Covid-19, distrito de Alto Selva Alegre, 2020" cuyo objetivo se planteó en el sentido de conocer la manera en que las P.M. comprendidas la Ley N° 30364 logran evitar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en un contexto de confinamiento social a causa del COVID-19, en el distrito Alto Selva Alegre, 2020. El presente trabajo se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, obteniendo las siguientes conclusiones.

- El autor en su investigación concluyó que las medidas de protección cumplen su propósito de manera eficaz, el cual es



minimizar las consecuencias de la violencia, al mismo tiempo extienden protección de la intimidad y hasta la privacidad de las víctimas.

- El autor concluyó que las medidas de protección, que incluyen el retiro del sujeto activo (agresor) del entorno de la víctima, como el caso de la vivienda, disminuye significativamente la violencia, debido a que se estaría resguardando la seguridad y la privacidad de la víctima. (p.34)

La investigación pone en relevancia que, las medidas de protección extendidas por autoridades en ejercicio de sus competencias, cumplen efectivamente su propósito en la medida que disuaden la continuación de las agresiones en contra de las personas vulnerables. Es más, se extienden incluyendo a la protección de la intimidad personal y la privacidad de las víctimas.

Por otro lado, la medida más efectiva comprende al retiro del sujeto activo o agresor del ámbito familiar o del hogar en común; en este caso, se reduce significativamente el ejercicio de violencia en contra de mujeres, así se estaría resguardando la seguridad de la víctima y a su vez protegiendo el ejercicio de sus derechos correspondientes a los actos privados.

Málaga Caceres (2021) quien realizó su tesis denominada "La violencia contra la mujer y la pandemia COVID-19, Arequipa, 2020, cuyo objetivo



es saber por qué la violencia contra el grupo femenino empeoró durante la pandemia COVID-19, en Arequipa, durante el año 2020. Para lograr el objetivo, la investigación se ejecutó a partir del enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, explicativo, obtenido las siguientes conclusiones

- El autor determino que la violencia se incrementó durante el tiempo de COVID-19 debido a la defectuosa aplicación de las medidas de protección
- Asimismo, se pudo determinar que la inmovilización fue conveniente para que los agresores puedan ejercer control y violencia contra su víctima. (p.56)

De acuerdo con el autor, las medidas de protección cuentan con formas apropiadas de aplicación, dado que su aplicación defectuosa acarrea mayores males para las víctimas, es así como durante las primeras semanas o meses de la emergencia sanitaria, la violencia contra las mujeres simplemente empeoró, y esto debido a que el sistema de gestión logística y administrativa de las autoridades competentes no se adaptaron con facilidad a la nueva realidad determinada por el confinamiento obligatorio en todo el territorio nacional.

Por otro lado, la pandemia, consolidó el régimen de abusos en contra de las mujeres dado que fueron los varones, básicamente, quienes tomaron



el control de la economía familiar y con ello las agresiones seguían un patrón, partiendo del género masculino y de la base económica.

(Terrones Ramos, 2022) quien realizo su tesis de titulado “Las medidas de protección y mecanismos que garanticen la integridad en víctimas de violencia contra las mujeres, durante la pandemia del COVID 19 en San Juan de Lurigancho, 2020”, formulando el objetivo de analizar los motivos que ocasionan la ineficacia las M.P. en los sujetos pasivos o víctimas de violencia contra las mujeres, en periodo de pandemia por COVID 19. El estudio se llevó a cabo utilizando el enfoque cualitativo, correspondiendo al tipo básico de investigación y diseño no experimental, obteniendo las siguientes conclusiones:

- Se determino que las medidas de protección no se ejecutan de manera eficiente, por falta de recursos logísticos, las medidas no se dictan y ejecutan de manera inmediata, la falta de capacitación en los miembros del PNP y la falta de interés por monitorizar los casos de violencia
- Las estrategias utilizadas por los operadores de justicia no son suficiente para mitigar la violencia, asimismo las medidas de protección no garantizan la seguridad de la víctima, siendo que los agresore incumple estas medidas de protección y los policías no denuncian su incumplimiento, pese a estar normado por la ley
- El nivel de capacitación y logística de la policía nacional del Perú son escasas. (p.78)



El autor precisa las razones que permitieron desatender las denuncias de las víctimas de violencia familiar, así como no viabilizar los mecanismos de recepción de denuncias, a esto contribuyeron la carencia de recursos logísticos centrados básicamente en desarrollo de tecnologías; asimismo, asuntos relacionados con la capacitación del personal policial para afrontar estos asuntos en contexto de pandemia.

Por otro lado, el rol de los magistrados para atender este tipo de caos en pandemia, era insuficiente, por lo que las medidas de protección no garantizaron la protección de las víctimas, llegando, en este caso, las víctimas a no denunciar las omisiones y desacatos a la autoridad por parte de los agresores. Por lo que, tanto a nivel policial como del sistema judicial y fiscal, se experimentó una deficiente gestión en los primeros meses de la emergencia sanitaria generando condiciones favorables para el incremento de agresiones contra las mujeres y la percepción de impunidad de sus autores.

Callirgos & Cota (2020) quien realizo su tesis bajo la denominación "Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer, San Juan de Lurigancho, 2019"; para tal fin se formuló como objetivo analizar las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. El estudio se llevó a cabo bajo el enfoque cualitativo, de tipo básico y diseño fenomenológico, obteniendo las siguientes conclusiones



- Se demostró que si existen un propósito de prevenir y garantizar el bienestar y desarrollo de la víctima por parte del estado peruano
 - Se demostró que las entidades encargadas de hacer cumplir con las medidas no cumplen con su función, por consiguiente, las medidas adoptadas no están cumpliendo su propósito que es de erradicar toda forma de violencia
 - El ministerio público es el ente que de cierto modo dilata el proceso con su actitud apática y de indiferencia, por ende, existe una demora injustificada por parte de las autoridades, no cumpliendo el principio de plazo razonable.
 - Se demostró que las medidas de protección no son suficientes para luchar contra la violencia, por ende, deberían enlazarse son otras políticas para así poder disminuir los niveles de violencia.
- (p.84)

De acuerdo con la investigación, entrando las conclusiones del autor, se puede verificar, que las reformas legislativas realizadas antes de la pandemia, sí eran efectivas y podían garantizar, aunque fuera en teoría, el bienestar y el desarrollo de las personas en general y, en particular de las víctimas; sin embargo, con la declaración de la emergencia sanitaria en marzo de 2020, estas medidas no cumplieron su propósito y de hecho no erradicaron la tan ansiada "toda forma de violencia".

Un aspecto esencial de las medidas de protección tiene que ver con la oportunidad, por lo que se debe actuar de manera urgente, dado que, su actuación posterior y aplazado, en primer lugar, violentan el principio del



plazo razonable y posibilitan al agresor continuar con su accionar delictivo en contra de las mujeres y grupos vulnerables.

2.2.3. A nivel local

Belizario (2022) quien realizo su investigación titulado "Incremento de vulneración y desigualdad de género en víctimas de violencia doméstica por el confinamiento del COVID – 19, provincia de Paucartambo – 2020", cuyo objetivo se orientó a determinar el aumento del nivel de agresión y vulneración del grupo femenino basada en la desigualdad o discriminación por razón de género en las víctimas de violencia familiar o contra personas del ámbito doméstico ejecutado durante el confinamiento del COVID – 19, teniendo como ámbito espacial a la provincia de Paucartambo en el periodo correspondiente al 2020.

Esta investigación fue realizada bajo el enfoque cuantitativo, correspondiendo al tipo básico correlacional, obteniendo las siguientes conclusiones.

- El 88% de las mujeres de son víctimas de violencia Paucartambo, el 45% vive con sus agresores
 - Se determino ciertos factores que tiene una influencia en el incremento de la violencia contra la mujer durante la pandemia, estos son los socioeconómicos, psicosociales, demográficos, consumo de sustancias nocivas para la salud de la persona, problemas económicos entre otros que desencadenan violencia.
- (p.79)



De lo que se extraen las ideas más importantes para ser sometidas a discusión, tales como, casi la mitad de mujeres víctimas de agresión continúan haciendo vida en común con sus victimarios. Por otro lado, muestra la alta tasa de agresiones, 88 de cada 100 mujeres son víctimas de agresiones en la provincia de Paucartambo.

2.2. BASES TEORICAS

2.2.1. Teoría generacional

Alencar & Leonor (2012) señala que la teoría generacional, explicar el por qué las personas agreden a sus parejas y el por qué otras no, según el autor Dutton y Gollant señalan que existen diferentes factores que afectan en la conducta agresiva del hombre, a) rechazo, b) maltrato del padre, c) la cultura machista, d) apego inseguro a la madre. El primer factor proviene de hechos pasado durante su infancia, se ha demostrado que los hombres que sufrieron violencia por parte de su padre, perdieron el control sobre sí mismo impidiendo moderar su ira y ansiedad, que traen como consecuencia conductas violentas.

El segundo factor es la cultura machista influenciado por la misma sociedad, en donde el niño aprende que el ser viril significa expresar su ira por medio de la violencia.

El tercer factor ocurre en la etapa de separación del infante con su madre la escasa de atención de la madre con su hijo, los agresores son más



propensos a necesitar de una relación y sentir ansiedad ante una cercanía o separación.

Existen hombre que pasaron por algunos de estos factores, por el contrario, son personas tranquilas, esto se debe a que recibieron ayuda cuando lo necesitaba, recibieron tratamiento psicológico, tuvieron apoyo emocional que ayudaron a minimizar las malas experiencias.

2.2.2. La violencia

Aliaga et al. (2003) señala que la violencia es un problema a nivel mundial, en la actualidad es más notorio debido al cambio de la sociedad, en cuanto a su percepción sobre ciertas problemáticas que antes no se percibían, por lo tanto, no se tenía conciencia de aquellas praxis habituales que atentaban contra la mujer que ponen a la mujer en un estado de vulneración e indefensión.

Según Mujeres (n.d.) existe un ciclo en la violencia contra la mujer, ésta, comprende 3 etapas o fases, los cuales constituyen eventos repetitivos, siendo el miedo la emoción predominante para continuar con aquel ciclo de la violencia.

- la fase de la tensión que es de carácter leve y aislada, pero que va incrementando poco a poco
- la agresión aguda, es la liberación de las tensiones, esto sucede cuando el agresor descarga su frustración contra su víctima, comete todo tipo de abusos, por lo general las víctimas no piden



ayuda de forma inmediata, por el contrario, se aíslan, niegan lo sucedido o tratan de minimizar los hechos.

- Fase de reconciliación, ocurre cuando el agresor pide perdón, jura que no volverá a pasar o niega lo sucedido

Según Ruiz (2008) La violencia es aprendida, esto quiere decir que la violencia se heredada, el agresor fija una relación de inestabilidad de poder y abuso, el agresor tiene un bajo autoestima por consiguiente busca una víctima a quien poder controlar y someterla, por otro lado la mujer quien por lo general es la víctima, es quien cree tener el dominio de su relación con el agresor, sin darse cuenta que es violentada y se entra incapacitada de hacer frente a la violencia, creando una condición de indefensión aprendida y justificando la conducta violenta del agresor

2.2.2.1. Violencia de género

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (2012) quien citó al instrumento jurídico de alcance internacional vinculada a la Declaración en materia de eliminación de la violencia contra las mujeres, suscrito en el año 1993, señala, que cualquier acto violento aquello que se realice contra el sexo femenino y que por consecuencia ocasione lesión o sufrimiento de cualquier tipo y que además que la mujer este coaccionada bajo amenazas o se encuentre privada de su libertad es considerado violencia de género.



2.2.2.2. Violencia Domestica

Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (2012) la violencia domestica es una sub forma de la violencia de género, la cual se caracteriza, porque, sucede dentro de una relación, ya sea en condición de novio (a), relación de pareja, ex parejas de convivencia aun cuando ya no continúen, el propósito del agresor es el mismo, dominar, someter y controlar a su víctima mediante abusos físico sexual o psicológico mermando los derechos de la víctima y poniéndola en peligro constante, con el fin de incrementar su poder dentro de su relación.

Así, la violencia doméstica tiene que ver con las acciones de dominar a la víctima en un entorno familiar o de proximidad por razones de relación como el noviazgo, por ejemplo; asimismo, el siguiente supuesto, someter a la víctima a realizar acciones o dejarlas de hacer según la voluntad del victimario quien la determina y somete; finalmente, el siguiente supuesto comprende en ejercer acciones de control de la víctima.

En resumen, se trata de las acciones ilegales del agresor con relación a una víctima a quien pone en peligro de manera permanente con la intención de mantener su hegemonía dentro de la relación.

2.2.2.3. Violencia intrafamiliar

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (2012) al igual que la violencia doméstica, el propósito del agresor es el mismo con la mínima diferencia que este se desarrolla dentro de un entorno familiar,



esto quiere decir que la violencia no solo afecta a la mujer, sino también, a los que se considera grupos vulnerables, o sea los más débiles como se considera en la cultura, estos las mujeres, los niños y los ancianos, es por ello que la violencia intrafamiliar o familiar, esto ha sido tratado desde dos vertientes, siendo la primera la que se funda en el género, mientras que la segunda, en la generación.

Así, la violencia que ejerce el agresor o victimario, se dirige no solo en contra del grupo femenino, sino en contra de miembros o integrantes del grupo familiar. Siendo, los integrantes más afectados, los ancianos, así como los niños, y de hecho las mujeres como grupo de población vulnerable.

2.2.2.4. El impacto de la pandemia por covid-19 en la violencia contra la mujer

Ministerio de Salud (2021) señala que el impacto de la pandemia sobre la violencia que se ejerce en contra de la mujer, así como de los integrantes del grupo familiar, son alarmantes según los resultados expuestos por los expertos del Instituto nacional de salud mental, del que se desprende que del 100% de las mujeres, el 54,8% fueron víctimas de violencia durante el año 2020, por lo tanto, cuando se trata del ejercicio de la violencia en contra de la mujer no cesó ni se detuvo durante el estado de emergencia por covid-19, es por ello que el representante del INSM, señalo que en la pandemia se vio afectado la salud mental del agresor y que el principal



factor es el pensamiento machista del hombre quien cree que debe ajusticiar a la mujer por no cumplir con sus expectativas.

Hernández et al. (2022) señala que el gobierno implemento medidas de restricción para evitar el contagio del COVID-19, lo que dio predominancia al aumento de casos de violencia, la pandemia no solo trajo consigo problemas respiratorio sino , también estrés familiar, económico, laboral y trastorno en la salud mental del agresor y víctima, las restricciones como la inmovilidad, el confinamiento posibilitaron que el agresor ten más control sobre su víctima y arriesgar a la víctima a más agresiones.

2.2.3. Tipos de violencia

2.2.3.1. Violencia psicología

Hernández Ramos et al. 2014) Es aquella que se fundamenta en el control emocional y la dependencia afectiva de la víctima, la violencia psicológica sucede cuando el agresor alcanza el control de la víctima minimizando su autoestima de manera progresiva, con el fin de manifestar su poder y autoridad, provocando que la víctima sufra de trastornos psicosomáticos, cambie su personalidad renunciando a sus propias necesidades y permanezca sumisa ante su agresor

“La violencia psicológica es la intimidación de la víctima a través de amenazas, humillaciones y manipulación que causa un daño a la salud



psicológica sin necesidad de realizar un daño físico” Organización de las Naciones Unidas (n.d.)

2.2.3.2. Violencia física

Concepto (2022) La violencia física es diferente a la violencia psicológica, ya que esta vulnera el espacio corporal, mediante golpes de puños, patadas, empujones, también se hace uso de objetos contundentes o punzo cortantes, con el fin de causar lesiones físicas.

2.2.3.3. Violencia económica

“La limitación de recursos financieros y bienes patrimoniales, impide acceder a una persona hacer financieramente independencia, mediante una acción u omisión de menoscabar su economía, a esto se le considera violencia de naturaleza económica o más específicamente, patrimonial” Perez (2021).

La violencia económica se presenta a través de las siguientes modalidades, según el Viviano Llave (2018).

- Alteración de posesión, tenencia de bienes o posesión de determinadas propiedades.
- Es la pérdida de los bienes o de los derechos patrimoniales
- Limitación de disposición y tenencia de los recursos económicos
- El incumplimiento de la pensión de alimentos
- Limitar o controlar los ingresos
- Sueldos bajos por igualdad de tareas dentro de un centro laboral
- Restringir o prohibir del desenvolvimiento profesional



- Extraer o impedir la administración de ingresos
- Dar sumas mínimas de dinero para sustento familiar
- Condicionar cumplimiento de pensión de alimentos
- Ocasionar un daño o retener bienes designado a alquiler o venta
- Ocasionar un daño o retener bienes personales

2.2.3.4. Violencia sexual

National Sexual (2012) La violencia sexual se da mediante la manipulación o fuerza a realizar actos sexuales sin el consentimiento de una persona, ya sea, por miedo, alguna discapacidad o porque la víctima se encuentra inconsciente por alguna sustancia alucinógena, este hecho puede ser realizado por alguien conocido o desconocido

Tipos de violencia sexual

- Agresiones de tipo sexuales
- Acoso de tipo sexual
- abuso sexual a menor de edad
- Explotación sexual
- Incesto
- tocamientos indebidos
- ofensa al pudor publico
- Violación de personas en estado de incapacidad, que limita otorgar su libre consentimiento.



2.2.4. Medidas de protección

Silio Díaz (2020) al abordar la materia de las medidas de protección, expresa que tiene carácter de tutela de urgente así como preventiva, se adaptan a cada caso en particular, con el fin de otorgar protección y cuidar la dignidad del ser humano que se encuentra en condición de víctima. Las medidas de esta naturaleza deben estar fundadas en los principio y enfoques de la Ley N° 30364 el cual pretende erradicar los actos de violencia en contra de personas de género femenino e integrantes de grupo familiar.

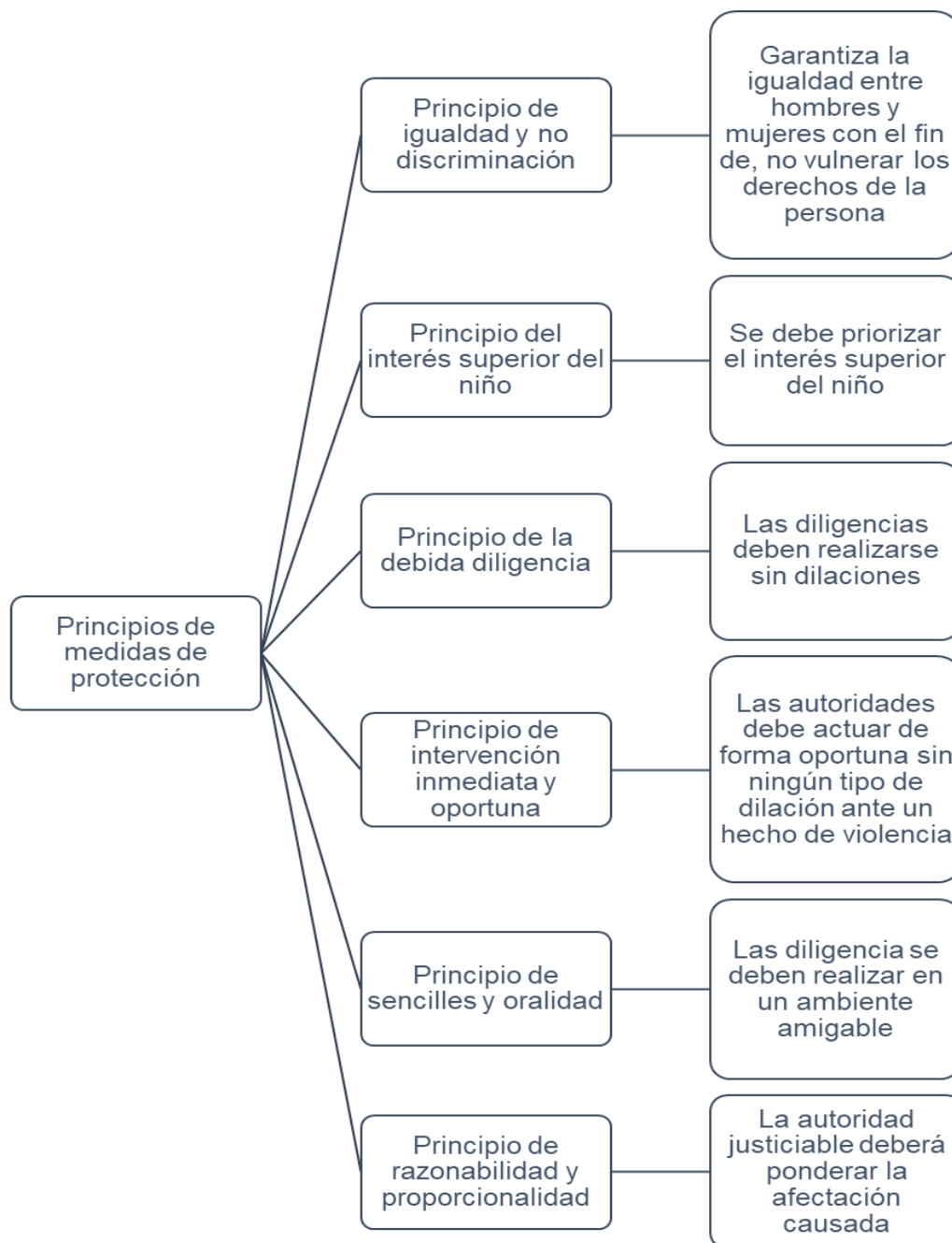
Queda establecido que las medidas de protección que se aborda en este trabajo, son dictas por autoridad competente, tales como un juez de familia quien deberá valorar el peligro en el que se encuentra la víctima y como consecuencia quebrar el ciclo de violencia, las medidas dictadas por un juez y como en cualquier medida preventiva, pueden ser modificadas de oficio o a solicitud de parte cuando las condiciones que lo motivaron hayan variado o desaparecido.

Así las medidas de protección constituyen un mecanismo procesal destinado a cautelar los intereses de las victimas mujeres o integrantes del grupo familiar; constituye una medida eficaz en cuanto se destina a conjurar la causa o las causas de las agresiones, las características y la posición de los agresores en la estructura social y económica de las familias y el rol de la víctima.

2.2.4.1. Principios que rigen las medidas de protección

Figura 1

Principios



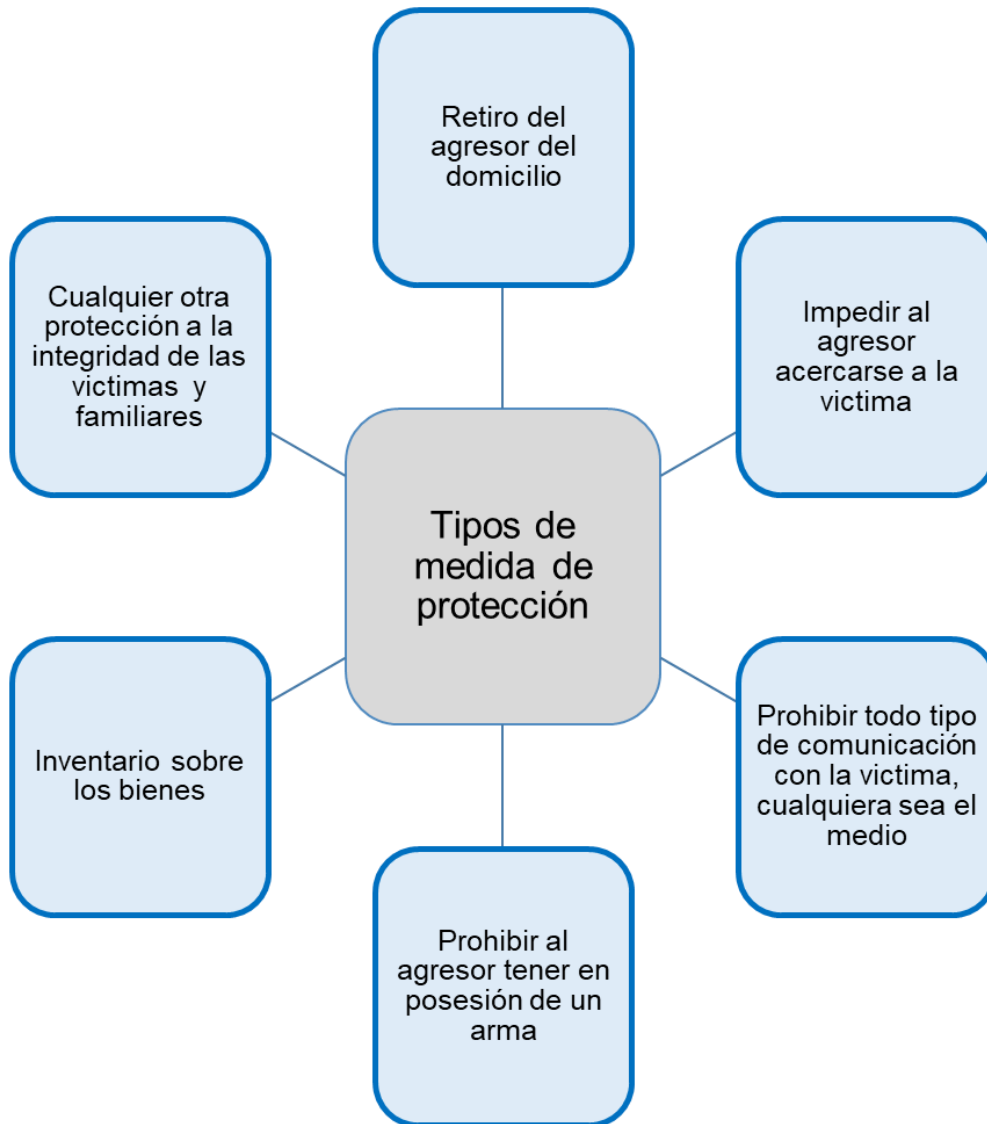
Fuente: El Peruano (2018)

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

2.2.4.2. Tipos de medidas de protección

Figura 2

Tipos de M.P.



Fuente:(Normas Legales, 2017)

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés



2.2.4.3. Criterios para dictar medidas de protección

Según Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020) el poder Judicial se basa en ciertos criterios para poder fundamentar las medidas de protección se debe tener en cuenta ciertos factores de protección, como los lazos familiares, laborales y sociales, recursos de las instituciones protectoras, competencia del personal que permitirá la protección de las víctimas tratando de responder satisfactoriamente las necesidades y urgencias de aquellas.

Al tener en cuenta los factores de protección, el nivel de riesgo y las características particulares de casos, en base a ello el juez fundará sus criterios para emitir las medidas cautelares de protección a las víctimas en casos de violencia contra la mujer o contra cualquiera de los miembros de la familia ya sea en entornos cerrados o abiertos.

- **Idoneidad y congruencia**

“Para poder velar por la protección de víctimas no es aceptable brindar medidas genéricas, por el contrario, se debe identificar que ocasiona la vulneración de la víctima” Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020)

Como en toda política criminal, lo que se debe tender es en la prevención como mecanismo de combate a la criminalidad dentro de los entornos familiares, por lo que antes de especular y extender medidas, es preferible



escudriñar en las causas reales que las provoca para así establecer medidas mucho más efectivas.

- **Integralidad**

Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020), Se refiere a toda aquella medida de protección que brinde un soporte jurídico protector, las medidas de protección no solo deben ser contra el agresor sino también se debe considerar aquellas medidas de recuperación de la víctima, para evitar recaer en un nuevo hecho de violencia.

- **Razonabilidad y proporcionalidad**

Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020) Para dictar las medidas de protección, previo, la autoridad competente debe realizar un juicio de razonabilidad de las particularidades del caso, evaluando la vulnerabilidad de la víctima a fin de proteger la dignidad, salud y vida. Estas medidas deben ser razonable con el daño causado.

- **Ejecutabilidad**

Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020) Las medidas de protección deben repercutir en el comportamiento del agresor, esto, a fin de disminuir significativamente el riesgo de comisión de nuevas formas o de reiterados actos de violencia, por tanto, el cumplimiento de las medidas de protección debe ser verificada y comprobada por las autoridades competentes, logrando así acabar con la violencia.



En consecuencia, la ejecutabilidad de estas medidas debe responder a la necesidad de brindar protección efectiva en favor de las víctimas, esto a través de la sanción del agresor de acuerdo con el ordenamiento jurídico, como medida secundaria de la política criminal.

- **Variabilidad**

Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020) Las medidas de protección dictadas por la autoridad competente que para el caso es el juez, pueden ser cambiadas de acuerdo con las particularidades de cada caso y según lo que se requiera para asegurar la condición de protección de las víctimas, en tal caso, el juez tiene la facultad de sustituir las M.P., dejar sin efecto o ampliarlas, según sea el resultado de la verificación de cumplimiento.

2.2.4.4. Ficha de valoración

La ficha de valoración proporciona la recolección de datos de hechos violentos, es el mecanismo que emplea las autoridades, con el fin de percibir y establecer los niveles de los riesgos que afronta cada una de las víctimas y el entorno en que se encuentran.

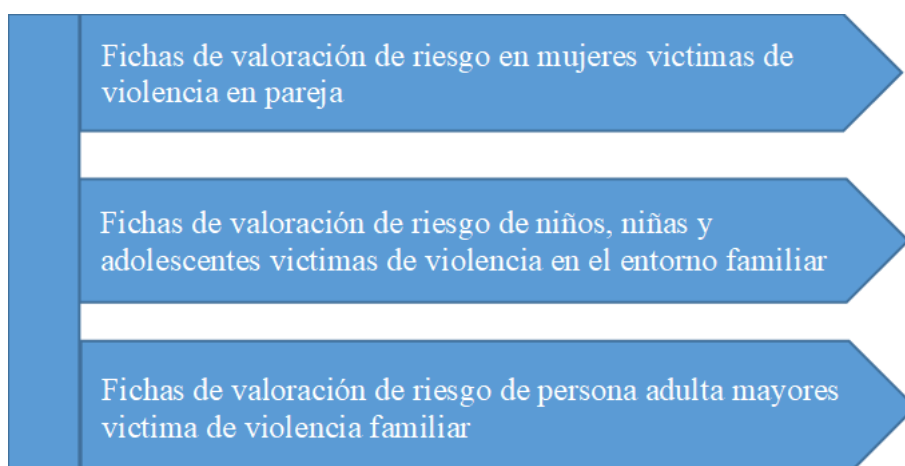
El nivel de riesgo de la siguiente manera: de 0 a 7 indica que se trata de un riesgo leve, de 8 a 13 indica que se trata de un riesgo moderado; en cambio, de 14 a 17 indica que se trata de un riesgo severo 1; y, de 18 a 37 se trata de riesgo severo 2.

En todo caso, de lo que se trata es de reducir la revictimización y evitar que se cometan más actos de violencia que traigan consecuencias fatales como el feminicidio.

2.2.4.5. A quienes se le aplica la ficha de valoración

Figura 3

Ficha de valoración de riesgo



Fuente: Silio Díaz (2020)

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

2.2.5. Disposiciones normativas contra la violencia contra la mujer

2.2.5.1. Nacional

Constitución Política del Perú (1993) es la carta magna en el que hace referencia al art. 2 inciso 1 el cual habla sobre el derecho a la vida, el derecho insoslayable a la integridad moral, física y psíquica, asimismo en su inciso 2 se refiere al derecho a la igualdad ante la ley y al principio de la no discriminación por cualquier razón.

El poder legislativo aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres (2007), el cual tiene como propósito garantizar los



derechos de igualdad, el libre desarrollo, el respeto de la dignidad y principio de autonomía de las personas, los mismos que se encuentran protegidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Evitando cualquier discriminación, exclusión o restricción que menoscabe el goce y ejercicio de los derechos que la norma constitucional garantiza por el simple hecho de ser personas humanas.

Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar (2015), presenta como uno de sus objetivos, sancionar los actos de violencia que se generan en contra de las mujeres o en los integrantes del grupo familiar, comprendiendo a aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, esto con la finalidad de prevenir y erradicar los hechos violentos.

Esta ley se rige en función de principios constitucionales de la igualdad, así como la no discriminación, razonabilidad en la medida que se justifica por la predictibilidad sobre la base de los antecedentes; la proporcionalidad en cuanto la medida debe corresponder a la necesidad y debe responder a una circunstancia concreta evitando así la arbitrariedad; la debida diligencia, la sencillez, oralidad, principio de inmediatez o de la intervención en el acto o inmediato; sobre todo, el interés superior del niño, considerando su ámbito de desarrollo social y cultural.



Ley Que Prohíbe el Uso Del Castigo Físico y Humillante Contra Los Niños, Niñas y Adolescentes (2015), la presente ley tiene como fin, impedir cualquier forma de maltrato físico u humillación dentro de la humillación se considera la desvalorización de la persona, la ridiculización o cualquier trato ofensivo en el transcurso de su niñez o adolescencia dentro de la escuela, comunidad, hogar lugar de trabajo o cualquier otro lugar donde se desenvuelva.

Ley Que Promueve La Inserción Laboral De Las Mujeres Víctimas De Toda Forma De Violencia En Los Programas Que Ejecutan Las Entidades (2021) señala que su principal objetivo es incorporar a las víctimas de violencia dentro del contexto de familia en los programas que están orientados a promover y generar el empleo digno, realizar actividades y acciones constantes de capacitación de trabajo dentro y fuera de las instituciones del Estado conforme lo delimita el artículo 1 de la Ley del procedimiento Administrativo General.

2.2.5.2. Internacional

“los derecho humanos tienen como finalidad garantizar los derechos de la persona en las diferentes esferas como la social, política, económica cultural y civil, el cual fue emitido en 1948”La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer, (1979) “tiene como propósito eliminar



todo tipo de exclusión, restricción discriminación contra la mujer con el fin de impedir el menoscabo del ejercicio y goce de sus derechos humanos, el cual fue aprobado en 1979”

Asamblea General de la OEA, Belém do Pará (1994) “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” conocida como la “Convención de Belem do Pará”, convención ratificada en el Perú como instrumento jurídico supranacional, el cual fue aprobado mediante Resolución Legislativa No 26583 de fecha 28 de mayo de 1996.



CAPITULO III

METODO DE INVESTIGACION

3.1. Método de investigación

Enfoque Mixto “El enfoque mixto permite estudiar los paradigma cuantitativos y cualitativos utilizando diferentes técnicas que permitan conocer las diferentes realidades y entender al fenómeno estudiado” (Cedeño, 2013)

Método;

- **Analítico –**
- **deductivo**

Ello debido a que se describir y analizar las resoluciones de las M.P. del año 2021, para determinar si las medidas de protección van acordes con el tipo de violencia

El segundo método fue deductivo permite ir del enunciado general llevarlo a lo específico

Nivel Descriptivo

El nivel descriptivo tiene como propósito describir eventos o situaciones que presente un fenómeno.

Diseño;

no experimental – transversal

“Diseño no experimental se basa en la no manipulación de las variables, pone más énfasis en la observación del fenómeno en su ambiente natural”(Escamilla, 2013)

Tipo;**Básico**

El diseño transversal se basa en recolectar datos de un solo tiempo, en nuestro caso se recolecta las medidas de protección emitidas en el 2021

Denominado también tiene como finalidad ahondar y extender el conocimiento científico (Aranzamendi, 2015).

3.2. Descripción del ámbito de investigación

Cantidad de Población, provincia de Puno	141,064 hab.
Densidad poblacional, provincia de Puno	306,7 hab./km ²
Superficie, provincia de Puno	46 000 hectáreas 460,00 km ²
Altitud de la provincia de Puno	3 847 m.s.n.m.
Coordenadas geográficas de la provincia de Chucuito	Latitud: -15.8406 Longitud: -70.0281
Coordenadas geográficas del distrito de Juli	Latitud: 15° 50' 26" Sur Longitud: 70° 1' 41" Oeste

Nota: Se determina datos geográficos del distrito de Taraco.

Fuente: <https://www.distrito.pe/distrito-puno.html>

3.3. Población y muestra.

- **Población:** para realizar la presente investigación se consideró el año 2021 el cual tuvo 380 resoluciones mediante el cual se dictan medidas de protección el juzgado familiar del poder judicial de Puno.



- **Población:** para realizar la presente investigación se consideró el año 2021 el cual tuvo 380 resoluciones mediante el cual se dictan medidas de protección el juzgado familiar del poder judicial de Puno.
- ✓ **Muestra:** está conformada por la población a quien se le aplicó el muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple

P	0.5
Q	0.5
e	0.11
E	0.05
∞	0.05
$1-\infty$	0.95
z(para 0.05)	1.96
N	380
N =	191

Aplicando los criterios de inclusión y exclusión de las medidas de protección que tiene como destinatario a una mujer, se obtuvo un total de 25 resoluciones cuyo contenido se refiere a las medidas de protección, emitido por el juzgado de familia del poder judicial de Puno



N°	Expediente
1	00091-2021-0-2101-JR-FT-01
2	00002-2021-0-2101-JR-FT-01
3	00051-2021-0-2101-JR-FT-01
4	03138-2021-0-2101-JR-FT-01
5	03365-2021-0-2101-JR-FT-01
6	03439-2021-0-2101-JR-FT-01
7	03773-2021-0-2101-JR-FT-01
8	03779-2021-0-2101-JR-FT-01
9	04046-2021-0-2101-JR-FT-01
10	04011-2021-0-2101-JR-FT-01
11	04720-2021-0-2101-JR-FT-01
12	04714-2021-0-2101-JR-FT-01
13	04626-2021-0-2101-JR-FT-01
14	04005-2021-0-2101-JR-FT-01
15	05366-2021-0-2101-JR-FT-01
16	05393-2021-0-2101-JR-FT-01
17	05399-2021-0-2101-JR-FT-01
18	05516-2021-0-2101-JR-FT-01
19	06148-2021-0-2101-JR-FT-01
20	05970-2021-0-2101-JR-FT-01
21	05962-2021-0-2101-JR-FT-01
22	06692-2021-0-2101-JR-FT-01
23	06715-2021-0-2101-JR-FT-01
24	06771-2021-0-2101-JR-FT-01
25	06839-2021-0-2101-JR-FT-01



3.4. Técnicas e instrumentos

- **Técnica.**

La técnica utilizada para el presente estudio es el análisis documental que contiene las medidas de protección, permitiendo a al investigador analizar e interpretar los datos de un tema en concreto.

- **Instrumentos.**

Ficha de análisis documental, es la descripción del documento que permite identificar datos específicos.

Este instrumento aplicado a la muestra permitió la recopilación de datos que se presentan en los resultados con sus correspondientes secuencias de análisis a interpretación; asimismo, son los datos procesados e información los que permiten realizar la contrastación y argumentación en la fase de discusión.



CAPITULO IV

RESULTADOS



Tabla 1

Quién realizó la denuncia

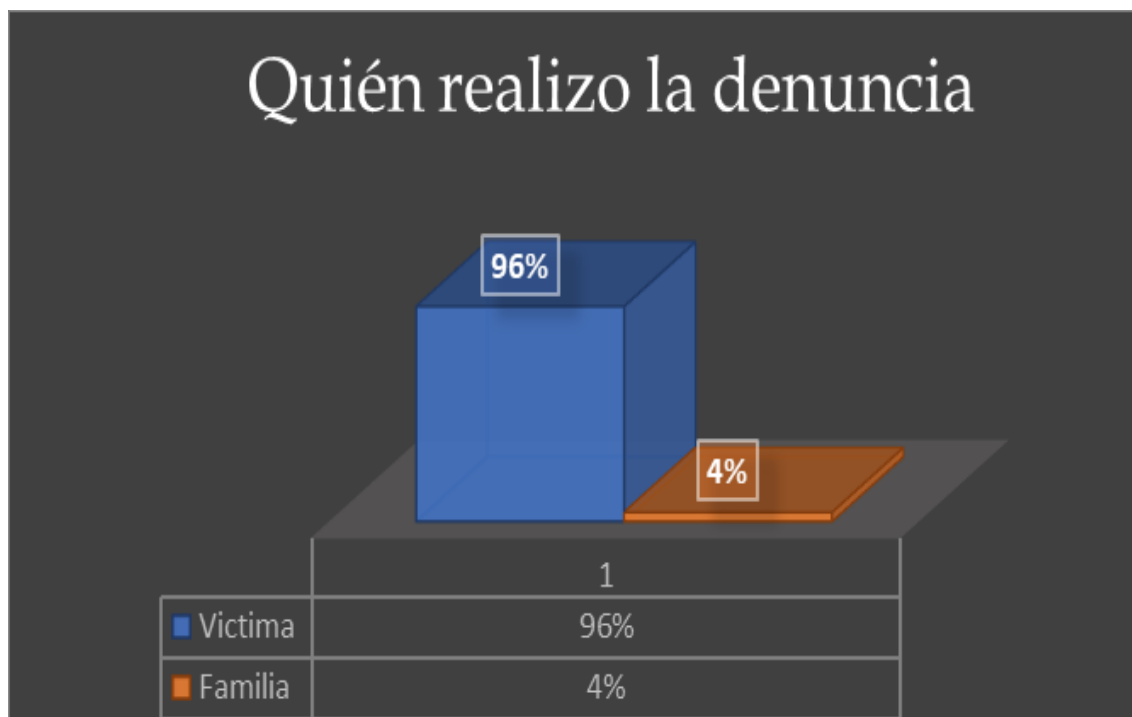
Quién realizó la denuncia	Frecuencia	Porcentaje
Victima	24	96%
Familia	1	4%
total	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

figura 1

Quién realizó la denuncia



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Análisis e interpretación de la tabla N°1: La presente tabla tiene como objeto análisis quien es el que realiza la denuncia por violencia, según el cotejo de la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021.

De la observación de los datos se infiere que, las víctimas ejercieron su derecho a interponer denuncias contra sujetos agresores en protección de su integridad; así del 100% de las denuncias, el 96% fueron denuncias realizadas por la propia víctima y el 4% fueron realizadas por algún familiar.



Tabla 2

Edad de la víctima

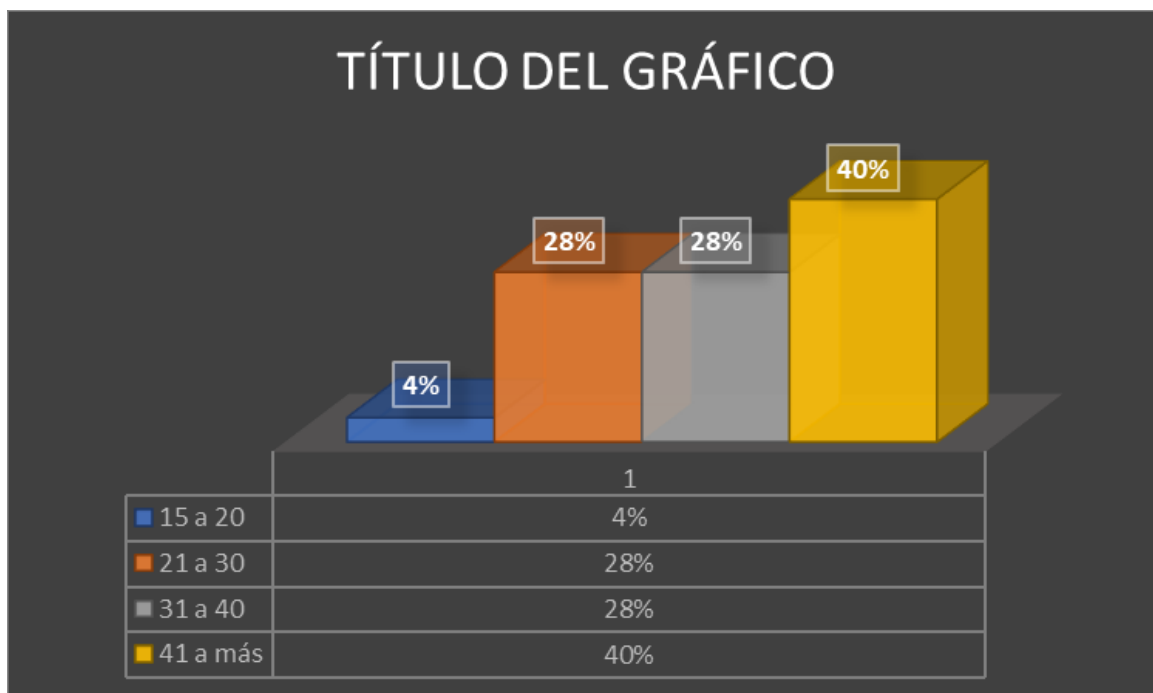
Edad de la víctima	Frecuencia	Porcentaje
15 a 20	1	4%
21 a 30	7	28%
31 a 40	7	28%
41 a más	10	40%
Total	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Figura 2

Edad de la víctima



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Análisis e interpretación de la tabla N°2: la presente tabla tiene como objeto identificar qué edad es más frecuente que ocurra violencia, según el cotejo de la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021, se tiene que el rango de edad más afecta por violencia contra la mujer es la de 41 años a más, con el 40%, en segundo lugar se verifica el rango de edad de 31 a 40 años con un 28%, al igual que el rango de edad de 21 a 30 años que también tiene un 28%, finalmente el rango de edad de 15 a 20 años tiene un 4% de todas las denuncias.



Asimismo, se observa que, el 68% de las víctimas, lo constituyeron personas de 31 años de edad a más, en tanto que, las víctimas menores de 30 años de edad constituyeron el 32%; deduciendo que la mayor cantidad de víctimas fueron personas con parejas o exparejas, es decir dentro del matrimonio o en calidad de convivientes.

Tabla 3

Tipo de violencia

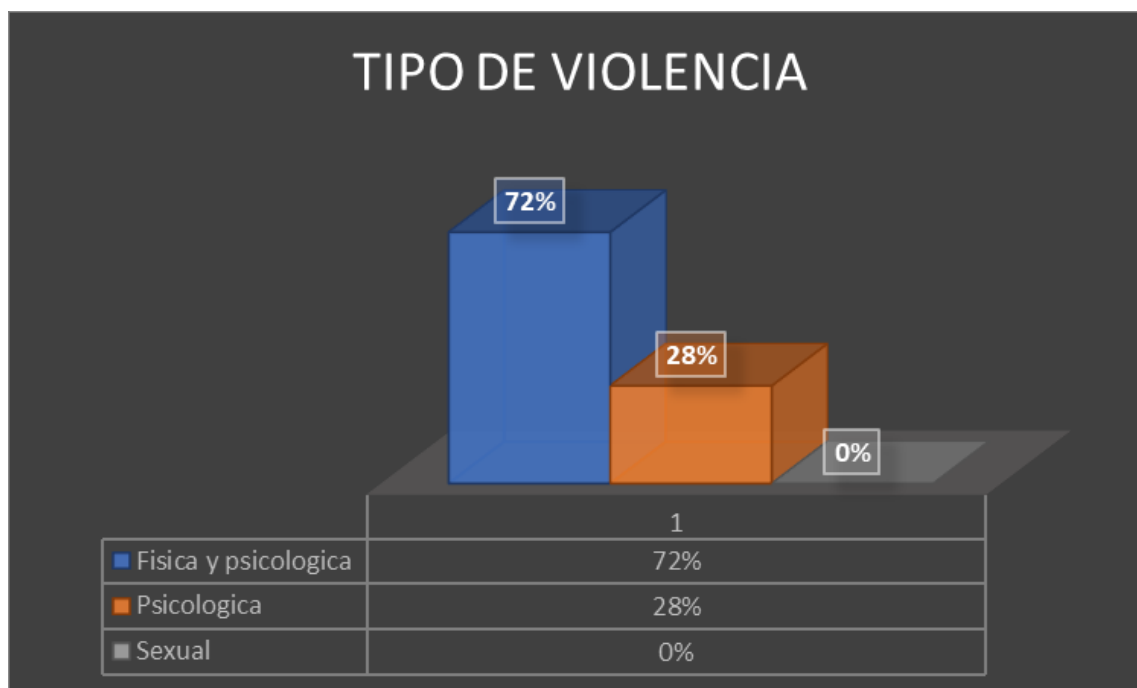
Tipo de Violencia	Frecuencia	Porcentaje
Física y psicológica	18	72%
Psicológica	7	28%
Sexual	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Figura 3

Tipo de violencia



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Análisis e interpretación de la tabla N° 3: La presente tabla tiene como objeto identificar el tipo de violencia, según el cotejo de la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021, según los datos obtenidos se tiene que, el tipo de violencia más frecuente durante el 2021, fue la violencia física y psicológica con un 72%, mientras que solo la violencia psicológica tiene un 28%, siendo estos dos tipos de violencia los más frecuentes en el juzgado de familia de Puno.



Tabla 4

Nivel de riesgo

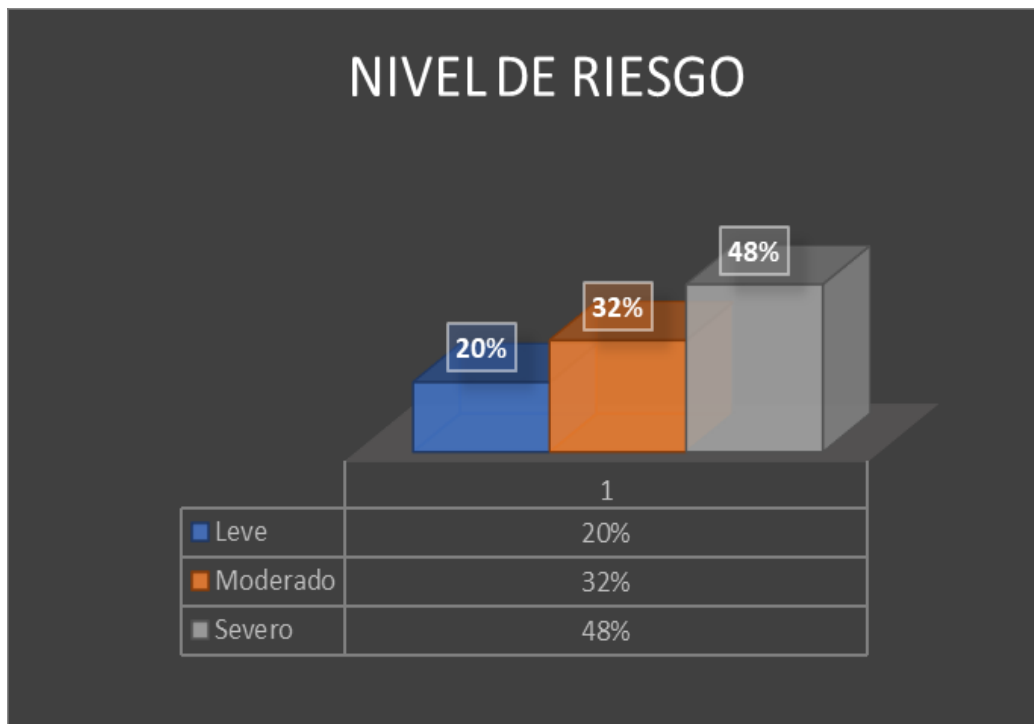
Nivel de riesgo	Frecuencia	Porcentaje
Leve	5	20%
Moderado	8	32%
Severo	12	48%
Total	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Figura 4

Nivel de riesgo



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Análisis e interpretación de la tabla N°4: La presente tabla tiene como objeto identificar el nivel de riesgo de violencia, según la observación realizada a la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021, de acuerdo con los datos extraídos de la ficha de valoración del 100% de casos de violencia el 48% se encuentra en nivel de riesgo severo, sienta una alto índice, que de no actuar de manera inmediata podría llegar hasta el feminicidio, en segundo lugar se encuentra el nivel de riesgo moderado con un 32%, finalmente el 20% de los casos reportado por violencia son de riesgo leve. Se infiere que, la importancia de las medidas de protección fue considerada esencial en cada caso, dado que cerca de la mitad de estos se mantuvieron en riesgo alto de violencia en contra de las mujeres.



Tabla 5

Tipo de relación

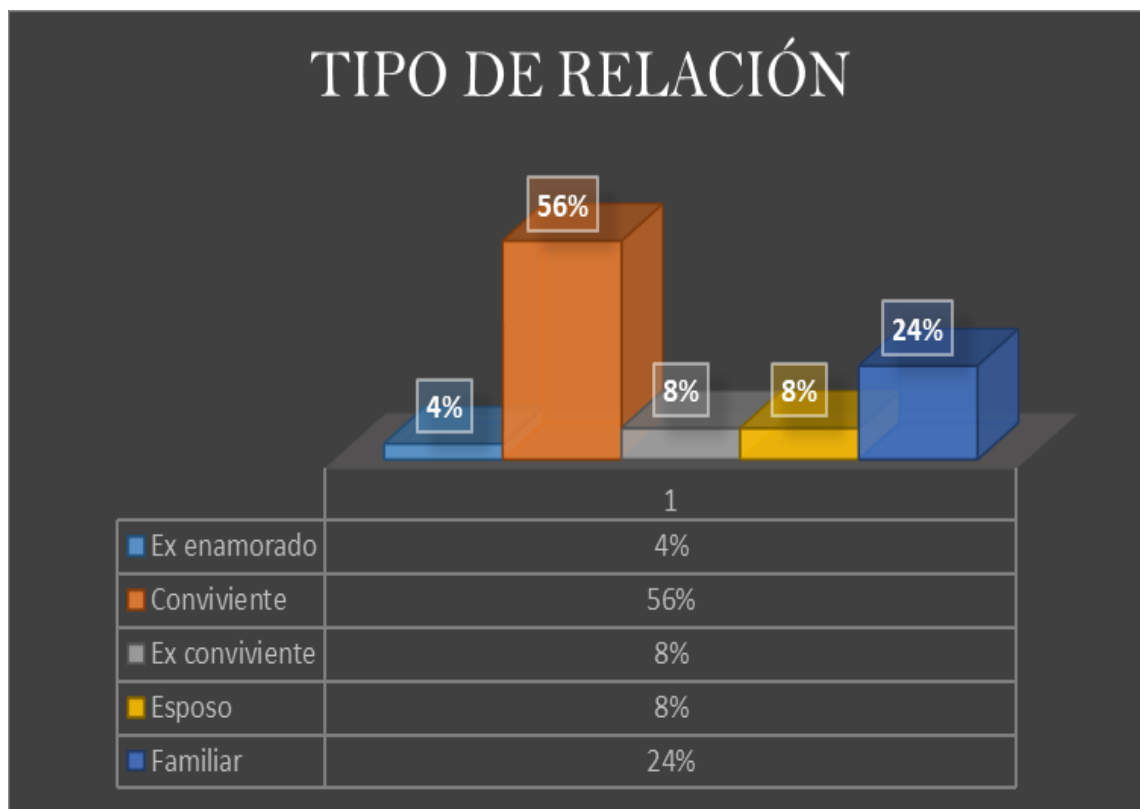
Tipo de relación	Frecuencia	Porcentaje
Ex enamorado	1	4%
Conviviente	14	56%
Ex conviviente	2	8%
Esposo	2	0.08
Familiar	6	24%
Total	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

figura 5

Tipo de relación



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Análisis e interpretación de la tabla N°5: La presente tabla tiene como objeto identificar el tipo de relación que tiene la víctima con su agresor, según el cotejo de la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021, de la totalidad de los casos de violencia contra la mujer, el 56% de los casos son ejercidos por los convivientes de las víctimas, el 8% son ejercidos por los ex convivientes de las víctimas, el 8% por sus esposos y el 4% por sus ex enamorados, quienes están unidos por un vínculo emocional afectivo, mientras que el 24% de los casos de violencia son ejercidos



por los familiares de las víctimas quienes se encuentran unidos por un vínculo sanguíneo.

Los datos indican, que, la violencia contra la mujer, de acuerdo con el estudio, se produjo dentro del entorno familiar, alrededor del 80% de los casos se produjeron entre convivientes y familiares; claramente, la pandemia y la política del confinamiento significó incremento de la violencia intrafamiliar. Esto también se verifica al tener presente que sólo en un 4% de los casos, la violencia se generó entre los ex enamorados, así como en 8% de los casos, entre los ex convivientes.

Tabla 6

Motivo de la violencia

Motivo de la violencia	Frecuencia	Porcentaje
Celos	4	16%
No llegaron a un acuerdo	2	8%
Mal entendido	4	16%
Discusión	5	20%
Problema de terreno	3	12%
Consumo de alcohol	3	12%
Problema Familiar	3	12%

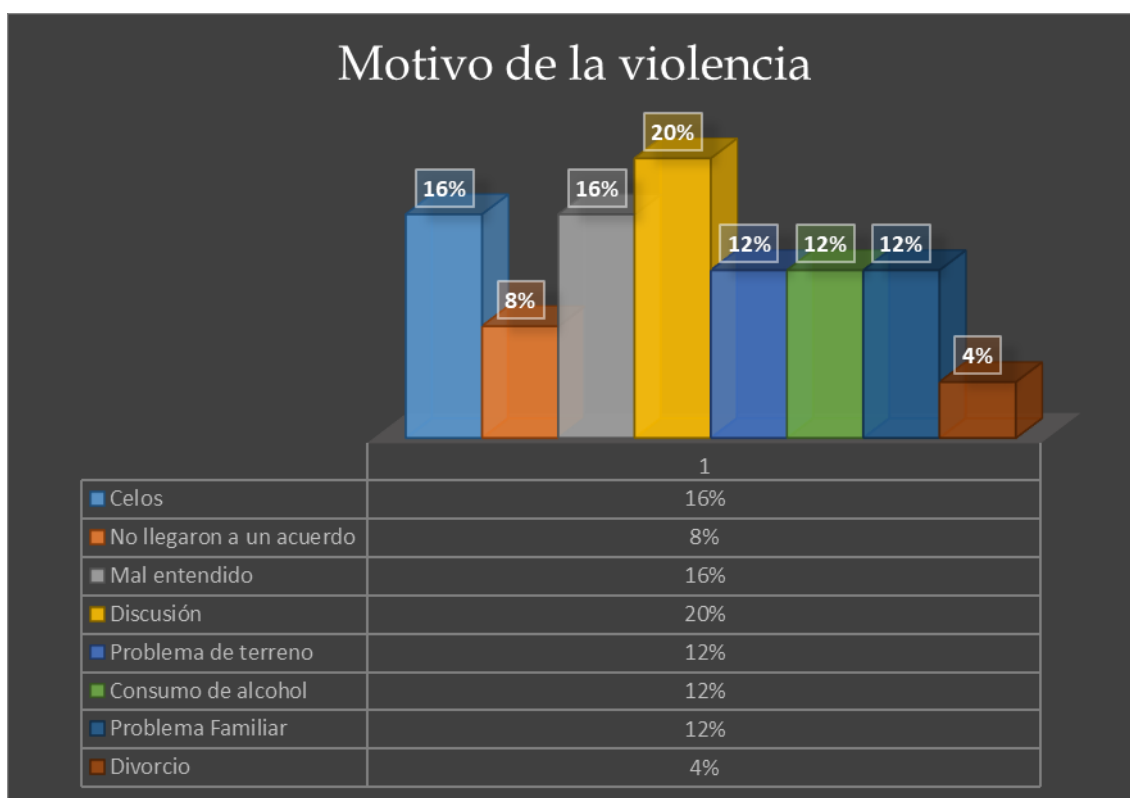
Divorcio	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Figura 6

Motivo de la violencia



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Análisis e interpretación de la tabla N° 6: La presente tabla tiene como objeto identificar que motiva al agresor a realizar acto de violencia, según el cotejo de la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder



judicial de Puno en el año 2021, del 100% de casos de violencia, el 20% de estos son motivados por alguna discusión, el 16% son motivados por algún mal entendido al igual que los celos, el 12% está motivado por problemas de terreno, problema familiar o consumo de bebidas alcohólicas, el 8% son motivados por algún desacuerdo y finalmente el 4% es motivado por el divorcio.

Se infiere, además, que, alrededor del 52% de los casos están referidos a las causales de discusiones interpersonales, celos de parejas y exparejas, y los malos entendidos. La proporción de los casos menos recurrentes, en cambio, está vinculado a los divorcios con el 4%, por lo que se puede afirmar que de acuerdo con el estudio, la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar responde al vínculo parental en el que se generan conflictos concluyendo en agresiones donde las víctimas son mujeres o los más vulnerables miembros de las familias.



Tabla 7

Tipo de medida de protección

Tipo de medida de protección	Frecuencia	Porcentaje
Prohibir agresión	24	96%
PNP obligada a ejecutar MP	24	96%
Seguimiento y vigilancia de las M.P.	25	100%
Tratamiento psicológico de la víctima	25	100%
Tratamiento psicológico del agresor	25	100%
Impedimento de aproximación	3	12%
Prohibición de represalia	11	44%



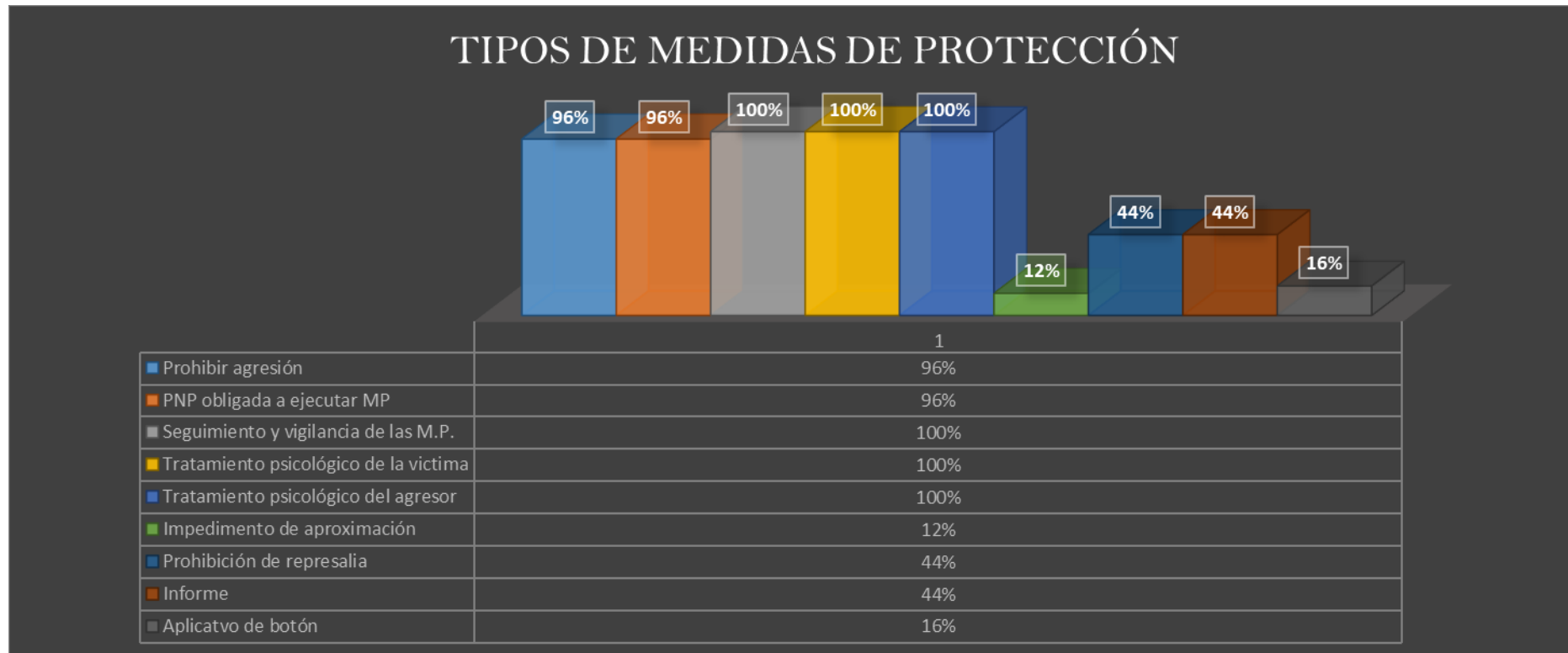
Informe	11	44%
Aplicativo de botón de pánico	4	16%
TOTAL	25	100%

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés

Figura 7

Tipos de medidas de protección



Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés



Análisis e interpretación de la tabla N° 7: La presente tabla tiene como objeto identificar los tipos de medida de protección que dicta el juez en los casos de violencia, según el cotejo de la ficha de análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021, según los datos obtenidos las medidas de protección más frecuentes son a que la PNP se encargue de ejecutar las medidas de protección, así también se dispone tratamientos psicológico para las víctimas y sus agresores, todas esta medidas de protección son dictas en al 100%, en segundo lugar se ubica la prohibición de agresión y que la PNP se encargue de realizar un seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección, estas dos medidas son dictadas en un 96% de los casos de violencia contra la mujer, en tercer lugar se ubica los informes sobre el cumplimiento de las M.P. solicitadas por el juez y la prohibición de represalias en un 44%, en cuarto lugar se encuentra la aplicación del botón de pánico que por lo general se brinda a aquellas victimas con nivel de riesgo severo, son dictadas en un 16%, en el último lugar se ubica el impedimento de aproximación a la víctima con 12%.

Se verifica, además, que entre los tipos de medias de protección más frecuentes destacan el seguimiento y vigilancia del acatamiento de las medidas de protección, tratamiento psicológico de las víctimas y tratamiento psicológico de los agresores. De lo que se infiere que, la medida que incluya el tratamiento psicológico de víctimas y victimarios constituye además un mecanismo de prevención de mayores actos en contra de las mujeres y miembros de las familias que se encuentren en condiciones de mayor vulnerabilidad.



Tabla 8 Identificar como se dictan las medidas de protección

N°	Expediente	Condición de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Nivel de riesgo	Documentos relevantes para las M.P.	Hechos de la violencia	Motivo de la violencia	Indicadores de riesgo	Condición	Medidas de Protección
1	00091-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Declaración de la víctima • Ficha de valoración 	La víctima se encontraba recogiendo su ganado cuando su conviviente empezó a insultarla	Celos	<ul style="list-style-type: none"> • Las circunstancias y la forma de violencia • Calificación de la violencia psico. • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de ser pareja 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor



2	00002-2021-0-2101-JR-FT-01	Ex conviviente	Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Ficha de valoración • Declaración de la víctima 	La víctima se encontraba junto a su agresor en un centro de conciliación, al no llegar a un acuerdo es cuando su agresor empezó humillarla	No llegaron a un acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> • Las circunstancias y la forma de violencia • Calificación de la violencia física y psicológica • Vulnerabilidad por ser mujer 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor
3	00051-2021-0-2101-JR-FT-01	Ex enamorado	Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Ficha de valoración • Declaración de la víctima 	La víctima llamo a su ex enamorado, para increparle porque estaba hablando mal de	Celos	<ul style="list-style-type: none"> • Las circunstancias y la forma de violencia 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P.



					<ul style="list-style-type: none"> • Transacción extrajudicial 	<p>ella, su ex respondió que la jodería, que se vengaría, que la arruinaría</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Calificación de la violencia psicológica • Vulnerabilidad por ser mujer • No se toma en cuenta la transacción extrajudicial 		<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor
4	03138-2021-0-2101-JR-FT-01	Ex conviviente	Psico. Fis.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Ficha de valoración • Declaración de la víctima 	<p>La víctima recibe una llamada del padre de su hijo, quien le dijo que quería entregar dinero para su hijo, en el lugar de encuentro, el padre de su hijo le</p>	Mal entendido	<ul style="list-style-type: none"> • Peligro de acontecer violencia futura • Reevaluación de la situación de riesgo • Vulnerabilidad por ser mujer y por la relación a 	Reincidente y contaba con medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Impedimento de acercamiento



						dijo que era una burra que le había dicho para encontrarse en la tienda empezando a insultarla y posteriormente la golpeo con puñetes en la cabeza, empujones y patadas.		aproximación por tener un hijo en común		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de represalia • Botón de pánico
5	03365-2021-0-2101-JR-FT-01	Familia	Psico. Fis.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Declaración de la víctima • Certificado médico legal 	La denunciante se encontraba cerrando su puesto en el mercado,	Mal entendido	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de procesos de violencia archivados • Amenazas 	Procesos de violencia archivado	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P.



						momento en el que su agresor de forma sorpresiva empezó a dar golpes de patadas, puñetes, amenazas e insultos		<ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad y desventaja de la víctima • El nivel de riesgo 		<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor
6	03439-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico. Fis.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de intervención policial • Ficha de valoración • Declaración de la víctima • Declaración del agresor 	La víctima se encontraba en su domicilio discutiendo sobre su relación con su agresor, cuando empezó a agredirla física y verbalmente.	Discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de probabilidad de violencia • Forma en la que se dio la violencia • Nivel de riesgo • Condición de víctima y proximidad con su agresor por 	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima



								vivir en el mismo domicilio		<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia
7	03773-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico. Fis. Sex.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Declaración de la víctima 	La víctima llegaba de un compromiso con su conviviente, comenzó a celarla, insultarla y agredir, la víctima refiere que su agresor la obliga a tener relaciones sexuales.	Celos	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia en la agresión física y verbal • Vulneración por su condición de ser mujer y por vivir en el mismo domicilio del agresor 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor



											<ul style="list-style-type: none"> • Impedimento de acercamiento
8	03779-2021-0-2101-JR-FT-01	Familia	Psico. Fis.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Declaración de la víctima 	La víctima se encontraba sacando agua del pozo, cuando su hermana y su cuñado empezaron a insultar, amenazar y agredir físicamente.	No llegaron a un acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia en la agresión física y verbal • Amenazas • Situación de vulnerabilidad 	Procesos de violencia con sentencia firme	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor 	



9	04046-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico. Fis.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de intervención policial • Acta denuncia • Ficha de valoración • Declaración de la víctima 	La víctima se encontraba llegando a su domicilio cuando su conviviente empezó a agredirla con patadas, insultos y amenazas con botarla de la casa.	Mal entendido	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos ocurrieron en presencia de su hijo • Nivel de riesgo • Vulnerable por su condición de mujer y su relación de conviviente 	Nuevo	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia
10	04011-2021-0-2101-JR-FT-01	Familia	Psico. Fis.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia y ampliación • Declaración de la víctima 	La víctima se encontraba en su domicilio cuando ingreso su	Discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Peligro de acontecer violencia futura 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P.



					<ul style="list-style-type: none"> • Certificado médico legal • Declaración del agresor 	hermana quien empezó a agredir física y psicológicamente.		<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de agresión 		<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor
11	04720-2021-0-2101-JR-FT-01	Familia	Psico. Fis.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Declaración de la víctima • Ficha de valoración • Declaración del agresor • Acta de inspección 	La víctima se encontraba descansando en su domicilio, cuando ingresaron sus sobrinos increpándole que hace en su terreno,	Problema de terreno	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de valoración • Amenaza 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima



					técnica policial	insultando, amenazando y agredirla.				• Tratamiento psicológico agresor
12	04714-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico. Fis.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de intervención • Declaración de la víctima • Ficha de valoración • Declaración del agresor • Acta de inspección técnica policial 	La víctima se encontraba en su domicilio cuando su conviviente empezó a agredirla con golpes de puños en diferentes partes del cuerpo e insultos.	Mal entendido	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de procesos de violencia archivados • Nivel de riesgo • Incremento de gravedad 	Existencia de proceso de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor • Informe • Botón de pánico
13	04626-2021-0-	conviviente	Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de denuncia 	La víctima se encontraba en su	Consumo de alcohol	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de riesgo 		<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión



	2101-JR-FT-01				<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la víctima • Ficha de valoración • Declaración del agresor 	<p>domicilio descansando, cuando su conviviente llege en estado de ebriedad empezó a reclamar e insultar.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Vulnerable por su condición de mujer y su relación de conviviente 		<ul style="list-style-type: none"> • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia • informe
14	04005-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de intervención policial • Declaración de la víctima 	<p>La víctima se encontraba en su domicilio discutiendo con su conviviente,</p>	Discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de riesgo • Existencia de aparente violencia 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P.



					<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de valoración • Acta de incomparecencia del agresor 	cuando este la empezó agredir con patadas en todo el cuerpo.		<ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad por su condición de mujer y la proximidad por ser convivientes 		<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia
15	05366-2021-0-2101-JR-FT-01	familia	Psico.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de denuncia • Declaración de la víctima • Declaración del agresor 	La víctima se encontraba por la avenida Simón Bolívar cuando su agresor en estado de ebriedad empezó a insultar, agredir	Discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de riesgo • Estado de ebriedad • Vulnerabilidad por su condición de mujer 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Tratamiento psicológico víctima



						físicamente y amenazar.				<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia
16	05393-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Fis. Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de denuncia • Declaración de la víctima • Ficha de valoración 	La víctima se encontraba en su domicilio cuando llegó su conviviente en estado de ebriedad, cuando el agresor empezó a insultar con palabras denigrantes y humillantes, posteriormente	Consumo de alcohol	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de riesgo • Estado de ebriedad • Vulnerabilidad por su condición de mujer • La violencia ocurrió frente a su hijo 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia • informe



						empezó con la agresión física.				
17	05399-2021-0-24101-JR-FT-01	conviviente	Fis. Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia y ampliación • Declaración de la víctima • Certificado médico legal • Ficha de valoración 	La víctima se encontraba libando licor con su conviviente, cuando empezaron a discutir y posteriormente la empezó a agredir e insultar.	Consumo de alcohol	<ul style="list-style-type: none"> • Las circunstancias y la forma de violencia • Nivel de riesgo • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de ser pareja 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia • Informe



18	05516-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Fis. Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia y ampliación de la víctima • Certificado médico legal • Ficha de valoración • Acta de inconcurrencia del agresor 	La víctima se encontraba en su domicilio realizando unos documentos cuando su conviviente ingreso golpeándola con una botella de vidrio, dando patadas e insultándola con palabras denigrantes	Celos	<ul style="list-style-type: none"> • Las circunstancias y la forma de violencia • Existencia de procesos de violencia con medidas de protección • Nivel de riesgo • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de ser pareja 	Reincidente con medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor • Impedimento de acercamiento • Prohibición de represalia • Informe
----	----------------------------	-------------	-------------	--------	---	--	-------	--	---------------------------------------	---



										• Botón de pánico
19	06148-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Fis. Psico.	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia y ampliación • Declaración de la víctima • Certificado médico legal • Ficha de valoración 	La víctima recibió una llamada de su conviviente, quien le dijo que venga rápido, que ya estaba listo el almuerzo, al llegar la víctima encontró a su conviviente molesto, ella pregunto te pasa, el respondió con insultos y dos puñetes en el labio, la menor	Problema familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Probabilidad de acontecer futuras agresiones • Nivel de riesgo • Violencia en presencia de los hijos • No es la primera agresión • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de ser pareja 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Informe



						<p>hija de ambos salió en defensa de su madre, quien también recibió dos puñetes en la cabeza, posteriormente bajo su hijo quien también fue agredido con puñetes y patadas en el estómago, el agresor salió amenazando y diciendo que no quería saber nada de su familia</p>				
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--



20	05970-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Fis. Psico.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de intervención policial • Declaración de la víctima • Ficha de valoración • Acta de incomparecencia del agresor 	La víctima se encontraba en su domicilio, cuando su conviviente ingreso en estado de ebriedad, empujado a la víctima hacia la cama, la jalo de todo el cuerpo y empezó a insultarla con palabras soeces	Estado de ebriedad	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de procesos de violencia con medidas de protección • Nivel de riesgo • Probabilidad de acontecer futuras agresiones • Consumo de alcohol 	Reincidente con medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Informe • Botón de pánico
21	05962-2021-0-2101-JR-FT-01	familia	Fis. Psico.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia y ampliación • Declaración de la víctima 	Las víctimas se encontraban sembrando papa, cuando sus agresores	Problema de terreno	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de riesgo • Existencia de violencia 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P.



						empezaron a agredirlos física y verbalmente				<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor
22	06692-2021-0-2101-JR-FT-01	conviviente	Psico.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de intervención policial • Declaración de la víctima • Ficha de valoración • Acta de incomparecencia del agresor 	La víctima se encontraba en su domicilio estudiando por lo que demora en recoger a su hijo, comenzó a insultarla, insinuando que ya se había	Discusión	<ul style="list-style-type: none"> • Probabilidad de acontecer futuras agresiones • Nivel de riesgo • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de cónyuges 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima



						conseguido un viejo con dinero				<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento psicológico agresor • Informe
23	06715-2021-0-2101-JR-FT-01	Esposo	Fis. Psico	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia • Declaración de la víctima • Certificado médico legal 	La víctima se encontraba en su domicilio, teniendo una discusión por un terreno con su pareja, quien posteriormente la agredió en el cuerpo y cabeza e insultos	Problema de terreno	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de riesgo • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de cónyuges 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Informe



24	06771-2021-0-2101-JR-FT-01	Esposo	Fis. Psico	Severo	<ul style="list-style-type: none"> • Acta denuncia y ampliación • Declaración de la víctima • Ficha de valoración • Declaración del agresor 	La víctima habría salido de su domicilio con dirección a la tienda, cuando regreso se dio con la sorpresa de que estaba cerrada, momento en el que su esposo la empieza agredir física y psicológicamente	Problema familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad por ser mujer y disponibilidad por su situación de cónyuges • Aumento o gravedad de actos violentos • Nivel de riesgo • 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico víctima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia • Informe
25	06839-2021-0-	conviviente	Fis. Psico	moderado	Informe psicológico	La víctima se encontraba en su domicilio, cuando	Divorcio	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de existencia de 	Nueva	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir agresión



2101-JR-FT-01				Informe social	llega su esposo con sus hijos, ello le dice que lleguen a una conciliación para el divorcio, él le dice que empieza a amenazar, agredirla verbal y físicamente.		violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel moderado • Vulnerabilidad por ser mujer 	<ul style="list-style-type: none"> • PNP ejecuta las M.P. • Seguimiento de las M.P. • Tratamiento psicológico victima • Tratamiento psicológico agresor • Prohibición de represalia • Informe
---------------	--	--	--	----------------	---	--	-----------------------	--	---

Fuente: Fichas de valoración de riesgo 2021

Elaborado por: Emily Patricia Apaza Avilés



Análisis e interpretación de la tabla N°8: En cuanto a la interpretación y observación del resultado obtenidos sobre el análisis de las medidas de protección por violencia contra la mujer durante la pandemia, que fueron emitidas por el juzgado de familia del poder judicial de Puno en el año 2021, en donde se podrá identificar como se otorga la medida de protección referente al tipo de violencia, por el juzgado de familia del poder judicial de Puno, durante el COVID-19.este cuadro permitirá una correcta distribución de la información.

En el cuadro se identificará como se otorga las medidas de protección que son de naturaleza preventivas, esto quiere decir que se emanan cuando se cree que la víctima esta en situación de riesgo, para evitar sufrimiento o algún tipo de daño, las medidas dictas por un juez deben ser idóneas, de acuerdo a la particularidad del caso, según los casos analizados, podemos ver que el juez valora los hechos de acuerdo a la documentación presentada, como declaración de ambas partes, acta de denuncia verbal , acta de inspección policial, certificado médico legal, ficha de valoración de riesgo, informes social y psicológico, son algunos de los documentos que el juez evalúa para poder dictaminar las medidas de protección, pero como nos encontramos en medio de una crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es difícil obtener todos estos documentos, es por que, el juez hace uso de los recursos tecnológicos para tener una comunicación con la víctima, permitiendo evaluar y analizar el caso, el juez buscara indicadores de riesgo que permita determinar el nivel de riesgo que sufre la víctima, como las amenazas, la reincidencia, las circunstancias y la forma en que se ejerció la violencia, la vulnerabilidad de la víctima por su condición de parentesco con su agresor que en muchos de los casos son sus convivientes o familiares, la



violencias ejercida son motivados por celos, discusiones, malos entendidos, desacuerdos, problemas familiares, por disputas de terrenos, entre otros. Para ello el juez hace uso de su criterio que le permita dar dictar medidas de protección razonables y proporcional, como la prohibición de agresión, acercamiento, y represalias del agresor así sus víctimas, así también ordena a la policía nacional del Perú a ejecutar y vigilar el cumplimiento de estas, por ello solicita informes que den cuenta de su cumplimiento.



CONCLUSIONES

PRIMERA. - Del análisis realizado a los casos de violencia contra la mujer, se encontró relación entre las medidas de protección dispuestas por el juez según el tipo de violencia ejercidas, en donde se valora el nivel de riesgo que corre la víctima y la condición de parentesco que tiene con su agresor, poniéndola en un estado de vulneración, es por ello que el juez a cargo emite medidas que son congruente y idóneas al caso en específico.

SEGUNDA. – De acuerdo al análisis de los casos se pudo identificar los hechos que sustentan las medidas de protección, uno de ellos es el parentesco de las víctimas con su agresor, el 56% son los convivientes que son motivos por continuas discusiones en un 20%, los celos en un 16% y problemas con el alcohol en un 12%, mientras que los familiares están en un 24% quienes son motivados a cometer actos de violencia a causa de las disputas de terrenos o problemas familiares ambos están en 12%

TERCERA. – De acuerdo al análisis las medidas se otorgan de acuerdo al nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima, para ello el juez realiza una evaluación con la documentación obtenida y busca indicadores de riesgo para poder emitir medidas de protección que prevengan el aumento de probabilidad de riesgo y corte con el ciclo de violencia brindando la protección correspondiente.



SUGERENCIAS

PRIMERA. – Se sugiere más atención por parte de las autoridades judiciales, en los casos de violencia a fin de disminuir el nivel de riesgo severo en el que nos encontramos y convertirlo a nivel de riesgo leve.

SEGUNDA. – Se sugiere implementar dentro de la curricular escolar el taller de terapia psicología, para que ayude a los niños a solucionar, afrontar manejar, superar problemas y dificultades que se encuentren en el camino sin necesidad de usar la violencia

TERCERA. - Se sugiere a las victima no quedarse calla, buscar ayuda en los programas que el estado brinda a fin de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alencar-Rodrigues, & Leonor, R. de C. (2012). Violencia de Género en la pareja: una revisión teórica. *Psico*, 116–126. file:///D:/CEM TESIS/marco teorico/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais-5163211.pdf
- Aliaga, P., Ahumada, S., & Marfull, M. (2003). VIOLENCIA HACIA LA MUJER: UN PROBLEMA DE TODOS. *Scielo*, 68. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262003000100015>
- Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). *Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento científico* (EDITORA JURÍDICA GRIJLEY (ed.); segunda ed).
- Asamblea General de la OEA, Belém do Pará, B. (1994). *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ."* chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/legisinternacional/ConvenBelemdoPara.pdf>
- Bautista Teran, W. J., & Ponce Callao, J. (2021). Las medidas de protección de la Ley 30364 y la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar durante el confinamiento social Covid-19, distrito de alto selva alegre, 2020 [Universidad Cesar Vallejo]. In *Universidad Cesar Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=author&value=Ponce Callo, Joseph>
- Belizario, L. M. S. (2022). *Incremento de vulneración y desigualdad de género en víctimas de violencia doméstica por el confinamiento del COVID – 19, provincia de Paucartambo - 2020* [UANCV]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/7667/T036_45883141_M_.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Callirgos Mercado, G. O., & Cota Mamani, J. J. (2020). *Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer, San Juan de Lurigancho, 2019* [Universidad Privada de Ica]. <http://repositorio.upica.edu.pe/xmlui/handle/123456789/531>
- Cedeño, N. (2013). La investigación mixta, estrategia andragógica fundamental para fortalecer las capacidades intelectuales superiores. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 53(9), 1689–1699. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Concepto. (2022). *Violencia Física*. <https://concepto.de/violencia-fisica/>
- Constitución Política del Perú, 1 (1993). https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (1979). https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf
- Normas Legales, Pub. L. No. Decreto Legislativo N° 1194, Diario oficial 11 (2017). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-excepcionales-y-te-decreto-de-urgencia-n-090-2020-1874820-3>
- E, F. F. (2021). *Cuarentenas y Violencia Intrafamiliar: Evidencia* [Pontificia Universidad Católica de Chile]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://economia.uc.cl/wp-content/uploads/2021/04/tesis-Fajardo-2020.pdf>
- El Peruano. (2018). *DECRETO LEGISLATIVO - N° 1386*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30364-ley-para-p-decreto-legislativo-n-1386-1687393-4/>



- Escamilla, M. D. (2013). *Diseño no experimental*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf
- Escudero Vallejo, F. J., & Trejos Jaramillo, W. A. (2021). *Covid-19 y su relación con la violencia intrafamiliar en Colombia durante el año 2020* [Universidad de Caldas]. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucaldas.edu.co/bitstream/handle/ucaldas/16602/Covid-19_y_su_relación_con_la_violencia_intrafamiliar_en_Colombia_durante_el_año_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández Ramos, C., Magro Servet, V., & Cuerllar Otón José Pablo. (2014). *el maltrato psicológico. causas, consecuencias y criterios jurisprudentes. el problema probatorio* (pp. 27–53). https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/46929/1/2014_Hernandez-Ramos_et_al_Aequitas.pdf
- Hernández, W., Cozzubo, A., Aguilar, J. C., Ledgard, D., & Agüero, J. (2022). *El impacto de la pandemia por la COVID-19 sobre la violencia familiar: diferenciando víctimas, tipos de violencia y niveles de riesgo en el Perú*. GRADE. <https://www.grade.org.pe/publicaciones/el-impacto-de-la-pandemia-por-la-covid-19-sobre-la-violencia-familiar-diferenciando-victimas-tipos-de-violencia-y-niveles-de-riesgo-en-el-peru/>
- Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. (2012). *MODELO DE ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÈNERO*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv1v/27.pdf>
- Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, (2007).
- Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, Pub. L. No. Ley N° 30403, Diario oficial El Peruano 571221 (2015). <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/2jkLYPV84XY9asiqGyJaF->
- Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades, Pub. L. No. Ley N° 31153, 574725 (2021). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-fortalecer-la-prevencion-mitigacion-y-atencion-de-ley-n-31189-1949664-1/>
- Málaga Caceres, K. E. (2021). La violencia contra la mujer y la pandemia Covid-19, Arequipa 2020 [Universidad Cesar Vallejo]. In *Universidad Cesar Vallejo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58281>
- Martín, L. R. (2006). *La protección jurisdiccional de las víctimas de género desde la perspectiva constitucional* [Universidad Rovira i Virgili]. <https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/398708/TESI.pdf?sequence=1>
- National Sexual Violence Center Resource. (2012). ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA SEXUAL? *National Sexual Violence Center Resource*. www.nsvrc.org
- ONU. (2022). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Organización de las Naciones Unidas. (n.d.). *pregunta frecuentes: tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Organización de Las Naciones Unidas. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/a2n20/2-20-7.pdf>
- Perez, N. A. Q. (2021). Violencia económica o patrimonial contra mujeres e integrantes del grupo familiar: Revisión de literatura [Universidad Continental]. In *Universidad Continental*. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9119/4/IV_FDE_312



- [_TI_Quispe_Perez_2021.pdf](#)
Resolución administrativa N°000071-2022-CE-PJ, Pub. L. No. Resolución Administrativa N°000071-2022-CE-PJ (2020).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6f4a36804e0cff559e2b9e7ef3caaf63/RESOLUCION-ADMINISTRATIVA-000123-2020-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=6f4a36804e0cff559e2b9e7ef3caaf63>
- Phumzile Mlambo-Ngcuka. (2020). Monitoreando la violencia contra las mujeres durante el confinamiento por la pandemia del COVID-19. *ONU DC*, 1–7.
<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>
- PIATTI, M. de L. (2013). *Violencia Contra Las Mujeres Y Alguien Más* [Universitat València].
http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis_completa.pdf?sequence=1
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Pub. L. No. Ley N°30364 (2015). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Pueblo, D. del. (2019). *Mujeres indígenas sufren mayores violaciones a sus derechos humanos que las mujeres no indígenas*. Defensoria Del Pueblo.
<https://www.defensoria.gob.pe/mujeres-indigenas-sufren-mayores-violaciones-a-sus-derechos-humanos-que-las-mujeres-no-indigenas/>
- Pueblo, D. del. (2020). El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia. *Defensoria Del Pueblo - Perú*, 4–44.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/Medidas-de-Protección.pdf>
- Ruiz, Y. (2008). La Violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención. *Fòrum de Recerca*, 13, 188–200.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4712795&info=resumen&idioma=SPA%0Ahttps://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4712795>
- Salud, M. de. (2021). *Estudios revelan que la violencia contra la mujer no se ha detenido en tiempos de pandemia*. Ministerio de Salud - Gobierno Del Perú.
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/507714-estudios-revelan-que-la-violencia-contra-la-mujer-no-se-ha-detenido-en-tiempos-de-pandemia>
- Silio Díaz, M. G. (2020). *¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364)*. L.P. Pasión Por El Deracho. <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>
- Terrones Ramos, V. E. (2022). Las medidas de protección y mecanismos que garanticen la integridad en víctimas de violencia contra las mujeres, durante la pandemia del COVID 19 en San Juan de Lurigancho, 2020 [Universidad Cesar Vallejo]. In *Universidad Cesar Vallejo*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857>
- La Declaración Universal de Derechos Humanos, (1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Viviano Llave, T. (2018). VIOLENCIA ECONÓMICA : ¿Quiénes son las víctimas y cómo les afecta? Análisis de casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer, 2017-2018. *Obsevatorio Nacional*, 2017–2018. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/07/Violencia-Económica-Patrimonial.pdf>



ANEXO 1

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 04/04/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: EMILY PATRICIA APAZA AVILÉS
 Dirección: Av. CIRCUNVALACIÓN SUR 1091 PUNO
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70925790
 Teléfono: 908 765 503 email: emiapav@gmail.com
 Nombres y Apellidos: _____
 Dirección: _____
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
 Teléfono: _____ email: _____
 Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 Escuela Profesional o Mención: DERECHO
 Título o Grado Académico a optar: ABOGADA
 Asesor: Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA
 Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico
 Título: ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS EN RELACIÓN AL TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE EL COVID - 19, JUZGADO DE FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE PUNO, 2021
 Palabras claves, (3 a 5 términos): Violencia intrafamiliar, comportamiento conductual.
 ¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?
1
¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: **DERECHO PRIVADO – P05**

Firma de Autor



huella digital

04 de abril del 2025

Fecha